ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
No. FDLK-CMA-004-2022

ESTUDIO DEL SECTOR

"INV-080 REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY"

Bogotá D.C., noviembre de 2022

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

1 OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"INV-080 REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY"**

2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Concurso de Méritos Abierto

3 TIPO DE CONTRATO:

CONSULTORÍA

4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso es el establecido en la sección 1.1., del Pliego de Condiciones, **OCHO (08) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será firmada por la alcaldesa Local, el contratista, previa aprobación de los requisitos de ejecución. El plazo estará dividido en UN (1) MES de la fase de RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN, SEIS (06) MESES de la fase de ESTUDIOS Y DISEÑOS y UN (01) MES de la fase de APROBACIÓN.

5 FORMA DE PAGO:

El FDLK pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

5.1 VALOR A PRECIO GLOBAL

5.1.1 FASE DE RECOPILACIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN

5.1.1.1 VALOR FIJO:

Se pagará un 30% del Valor Global de la FASE DE RECOPILACIÓN y ANALISIS DE INFORMACIÓN (No incluye los elementos de "MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD" ni los ítems "Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo") en pagos mensuales fijos, causados mes vencido, contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.

5.1.1.2 VALOR POR PRODUCTOS:

El restante 70% del Valor Global de la FASE DE RECOPILACIÓN y ANALISIS DE INFORMACIÓN (No incluye los elementos de "MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD" ni los ítems "Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo") se pagará de la siguiente forma:

5.1.1.2.1 PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS:

Para productos que NO REQUIEREN trámite, o aval, o validación, o aprobación de entidades diferentes al FDLK, se pagará de la siguiente manera:

El 90% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración (ver archivo de estructura presupuestal), se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable, una vez sea revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

5.1.1.2.2 PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS:

Para productos que REQUIEREN trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al FDLK, se pagara de la siguiente manera:

El 60% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración (ver archivo de estructura presupuestal), se pagará contra entrega y radicación del producto en el FDLK y en la entidad o entidades respectivas, una vez sea revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

El 30% del valor total de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración (ver archivo de estructura presupuestal), se pagará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas.

Nota: Si transcurridos 60 días calendario de la radicación ante las entidades, éstas no han efectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la interventoría, de la calidad y oportunidad de los insumos entregados por el contratista, se pagará un 10% de este 30% y el 20% restante en todo caso se cancelará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados, que emitan las entidades respectivas, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

5.1.1.3 LIQUIDACION:

Se pagará el 10% del 70% del Valor Global de la FASE DE RECOPILACIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN (No incluye los elementos de "MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD" ni los ítems "Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo") de la siguiente manera:

- El 5% si se cuenta con la aprobación de todos los terceros, en el momento de firma del Acta de Terminación y se pagará en la misma.

- El 5% con la firma del Acta de liquidación, previo recibo y aprobación por parte del FDLK del Informe Final de la Interventoría, entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el FDLK, entrega del informe ejecutivo, la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio digital, acorde con el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, acta de liquidación del contrato y los demás documentos requeridos que le aplique, de conformidad con la normatividad del FDLK.

Nota: Si no se logra la primera condición se pagará en todo caso el diez por ciento (10%) con la firma del acta de liquidación y previo recibo y aprobación por parte del FDLK de (i) el Informe Final de la Interventoría, (ii) la entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el FDLK,(iii) la entrega del informe ejecutivo,(iv) la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio digital, acorde con el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, (v) acta de liquidación del contrato y(vi) los de más documentos requeridos que le aplique, de conformidad con la normatividad de FDLK.

5.1.2 FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y FASE DE APROBACIONES

5.1.2.1 VALOR FIJO:
Se pagará un 30% del Valor Global de la FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y FASE DE APROBACIONES (No incluye los elementos de "MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD" ni los ítems "Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo") en pagos mensuales fijos, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte de la interventoría.

5.1.2.2 VALOR POR PRODUCTOS:
El restante 70% del Valor Global de la FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE LA FASE DE APROBACIONES (No incluye los elementos de "MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD" ni los ítems "Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo") se pagará de la siguiente forma:

5.1.2.2.1 PRODUCTOS SIN AVAL DE TERCEROS:
Para productos que NO REQUIEREN trámite, o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al FDLK, se pagará de la siguiente manera:

El 90% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración (ver archivo de estructura presupuestal), se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

5.1.2.2.2 PRODUCTOS CON AVAL DE TERCEROS:
Para productos que REQUIEREN trámite o aval, o validación, o aprobación en entidades diferentes al FDLK, se pagara de la siguiente manera:

El 60% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración (ver archivo de estructura presupuestal), se pagará contra entrega y radicación del producto en el FDLK y en la entidad o entidades respectivas, una vez sea revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

El 30% del valor total de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración (ver archivo de estructura presupuestal), se pagará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas.

Nota: Si transcurridos 60 días calendario de la radicación ante las entidades, éstas no han efectuado ningún requerimiento, previa verificación por parte de la interventoría de la calidad y oportunidad de los insumos entregados por el contratista, se pagará un 10% de este 30% y el 20% restante en todo caso se cancelará contra la aprobación, armonización, no objeción, aval o concepto favorable en firme de los productos radicados, que emitan las entidades respectivas, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad.

5.1.2.2.3 LIQUIDACION:

Se pagará el 10% del 70% del Valor Global de la FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y de la FASE DE APROBACIONES (No incluye los elementos de "MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD" ni los ítems "Ensayos de Laboratorio y toma de información de campo") se pagará de la siguiente manera:

- 5% si se cuenta con la aprobación de todos los terceros, en el momento de firma del Acta de Terminación y se pagará en la misma.

- 5% con la firma del Acta de liquidación, previo recibo y aprobación por parte del FDLK del Informe Final de la Interventoría, entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el FDLK, entrega del informe ejecutivo, la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados ante las empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio digital, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, acta de liquidación del contrato y los demás documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad FDLK.

Nota: Si no se logra la primera condición se pagará en todo caso el diez por ciento (10%) con la firma del acta de liquidación y previo recibo y aprobación por parte del FDLK de (i) el Informe Final de la Interventoría, (ii) la entrega de la totalidad de los diseños en el software aplicativo indicado por el FDLK,(iii) la entrega del informe ejecutivo,(iv) la entrega de la totalidad de los productos y/o diseños debidamente avalados y/o aprobados y/o armonizados antelas empresas o entidades según corresponda, tanto en físico como en medio digital, acorde en el pliego o los aplicativos indicados en los convenios, (v) acta de liquidación del contrato y(vi) los de más documentos requeridos que le aplique de conformidad con la normatividad FDLK.

5.2 VALOR A MONTO AGOTABLE

5.2.1 PARA ENSAYOS DE LABORATORIO Y TOMA DE INFORMACIÓN DE CAMPO

Con cargo a este concepto se pagarán por precios unitarios los ensayos de laboratorio y toma de información de campo, necesarios para realizar los correspondientes controles de calidad a los parámetros de diseño o los demás requeridos para el contrato, que hayan sido previamente aprobados por la interventoría.

Las actividades y/o insumos a pagar por precio unitarios de que trata el presente numeral, se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud. En caso de que los insumos o actividades requeridas no se encuentren en la lista de precios de referencia del IDU, el contratista deberá realizar el trámite correspondiente, descrito en el numeral de ÍTEMS NO PREVISTOS del contrato.

El pago de estos insumos e ítems, requieren un informe mensual que será revisado y aprobado por la Interventoría en la cual se relacionen de manera detallada los insumos y/o ítems y cantidades desarrolladas durante el mes, así como la discriminación detallada de los mismos en las actas de pago.

Para los insumos y/o ítems a ejecutar por precios unitarios, el pago mensual solo considerará aquellas cantidades que se hayan ejecutado en dicho periodo o periodos anteriores cuyas cantidades no hayan sido incluidas en actas anteriores y cuyos resultados ya hayan sido presentados, revisados y aprobados por la Interventoría.

Los costos de ensayos de laboratorio y toma de información de campo + el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales, el cual es de "1.1". serán gravados con IVA.

Nota: Como parte integrante del presente contrato se entenderá incluido el listado del visor de precios IDU, el cual es aceptado por el CONTRATISTA para pactar el precio de los ítems no incluidos que puedan surgir en la ejecución del contrato. Para la definición del precio de los ítems no incluidos el CONTRATISTA acepta que se tomará el valor que consigne el visor de precios IDU al momento de la autorización de la inclusión de los referidos ítems. La incorporación de cualquiera de los ítems relacionados en el visor de precios IDU se deberá realizar de acuerdo con el trámite señalado en los manuales y procedimientos del FDLK.

5.2.2 ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

El FDLK pagará al contratista los costos en que incurra durante el desarrollo de las labores descritas en el Anexo Técnico (sin perjuicio de las multas que puedan ser impuestas por incumplimiento de las obligaciones respectivas con ocasión del contrato en materia de implementación de las medidas de bioseguridad allí descritas), de la siguiente manera:

$$VTIPBP=\text{Sumatoria } (VCUTIxC) \times \%$$

- VTIPBP = Valor Total por Implementación del Protocolo de Bioseguridad a pagar en el Periodo.
- VCUTI = Valor Costo Unitario Tope FDLK. (Se pagarán al valor de la lista de precios de referencia del IDU vigente a la fecha de su programación o solicitud).
- C = Cantidad (unidad "UN", unidad mes "UN/MES") implementada del APU a reconocer.
- % = Para la Consultoría se usará el Factor Multiplicador correspondiente a los costos operacionales, el cual es de "1.1".

5.3 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA

Los valores de los productos del contrato no tendrán ajuste, teniendo en cuenta que, el valor del contrato en lo que se refiere a los productos, lleva incluido un costo estimado correspondiente al cambio de vigencia del próximo año, en consecuencia, se pagará con los valores indicados en el contrato. Las prórrogas imputables al contratista no generarán ajuste por cambio de vigencia.

5.3.1 AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA ÍTEMS A EJECUTAR POR PRECIOS UNITARIOS

Los ítems de ensayos de laboratorios y medidas de bioseguridad no tendrán ajuste, teniendo en cuenta que se van a pagar por precios unitarios, y su valor unitario será el registrado en el visor IDU vigente según programación o solicitud, según corresponda.

5.4 VALOR FONDO ESPECIAL PARA PAGO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO PARALA AUTORIDAD AMBIENTAL

Este componente se pagará a través del reembolso de los gastos del contratista. Para que el FDLK efectúe el respectivo reembolso de la suma pagada por el contratista a la Autoridad Ambiental, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro, adjuntando el original de la respectiva factura o documento equivalente que emita la respectiva entidad pública. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor y por el FDLK.

5.5 REGLAS APLICABLES PARA LOS PAGOS

Para efectos de los pagos del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- El contratista está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al Supervisor del FDLK, una certificación de cumplimento de las obligaciones que contenga de manera detallada el número de personas vinculadas al Consorcio, Unión Temporal, firma contratista o sociedad, correspondiente al mes inmediatamente anterior al del informe. Todo de conformidad con el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos Vigente y con lo contenido en el Documento Complementario al Pliego de Condiciones de la Consultoría y/o demás documentos contractuales.

A. Para la realización de cada pago, el FDLK a través de la supervisión designada, además de solicitar la certificación, deberá verificar el cumplimiento del contratista, de las obligaciones laborales y el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (La verificación implica

comprobar la realización de dichos pagos), los cuales deberán ser acordes con la oferta económica presentada en sus diferentes componentes.

En todo caso, será necesaria la Certificación del Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en el cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada, de conformidad con la normatividad vigente.

B. El FDLK a través de la supervisión del contrato, solo podrá tramitar los pagos al Consorcio, Unión Temporal, firma de consultoría o sociedad, una vez constate que los subcontratistas hayan realizado los aportes a que haya lugar (pensión, salud, ARL, etc.) y los pagos de salarios en debida forma, y que se dé cumplimento a las obligaciones, previo a la aprobación de los informes mensuales que soportan los pagos. Las dependencias del FDLK responsables de la supervisión podrán solicitar los documentos que consideren necesarios para verificar cualquier tipo de información.

C. DOCUMENTOS PARA EL PAGO: Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

- Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Actas de pago.
- Certificación de aprobación de informes mensuales de consultoría hasta el periodo anterior a la facturación, igualmente se aclara que para el último pago deben estar aprobados todos los informes mensuales y el informe final del contrato.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el cumplimiento y pago de sus obligaciones laborales y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- De igual manera, el contratista está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al supervisor del FDLK, una certificación de cumplimiento de las obligaciones que contenga de manera detallada el número de personas vinculadas al Consorcio, Unión Temporal, firma consultora o sociedad, correspondiente al mes inmediatamente anterior al del informe. Además de presentar dicha certificación, el Interventor y/o supervisor debe verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones laborales y el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (verificar implica comprobar la realización de dichos pagos a sus empleados y/o contratistas).
- Y todos los demás documentos requeridos por el FDLK en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de

la SDG o el que se adopte y el procedimiento para pagos establecido por el área financiera del FDLK que los modifiquen o sustituyan.

Notas:

- La discriminación de ciertos factores del presupuesto que debe entregar el contratista para la firma del acta de inicio, no implica que se haya acordado a precios unitarios, no debe reconocerse obligaciones por concepto de gastos rembolsables, tampoco implicara que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la propuesta.

- En el evento que una vez suscrita el acta de inicio, según los términos del contrato, no se encuentre aprobada la totalidad del equipo de trabajo mínimo requerido (personal, alquiler equipo, suministros y otros elementos), el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al equipo de trabajo que no haya sido aprobado por el FDLK y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el contratista para la firma del acta de inicio, este pago se realiza de acuerdo con al avance del contrato registrado en las actas, menos la reducción mencionada. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.

- Igualmente, si durante la ejecución del Contrato, se evidencia que no se cuenta con la totalidad del personal, alquiler equipo, suministros y otros elementos mínimos requeridos contractualmente, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo no disponible por el contratista, durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado entregado por el contratista para la firma del Acta de Inicio. Este pago se realiza de acuerdo con el avance del contrato registrado en las actas, menos la reducción mencionada. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente documento.

- El valor del presente Contrato corresponde a un precio ofertado por quien resulte adjudicatario (que no podrá superar el presupuesto oficial) ofertado por virtud del cual el contratista se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente documento y en los demás documentos del proceso.

D. Dentro del término señalado para efectuar los pagos, el FDLK podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por el FDLK a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista, se reanudará dicho plazo.

E. El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajustarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

F. Los porcentajes por concepto de retención por impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

G. El FDLK solo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

H. Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

I. Los pagos están sujetos a la correspondiente programación de PAC.

Nota 1: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el parágrafo 3 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, en el que establece: "PARÁGRAFO 3. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)". PARÁGRAFO 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.
Por lo anterior, los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieran como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) para cada pago.

Nota 2: El contratista deberá tener en cuenta el procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles, establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno, procedimiento identificado con el código GCO-GCI-P002, actualmente en su versión 8 (documento que se Anexa).

6 ASPECTOS GENERALES

A lo largo de la historia, el mundo ha sido golpeado por múltiples acontecimientos que han dejado secuelas permanentes en su economía y de las que con gran audacia y determinación los países han logrado recuperarse. Los hechos más recordados nos remontan a la Gran Depresión de 1929, con una contracción económica cercana a 18% o la Segunda Guerra Mundial, con una reducción estimada por expertos de hasta 15%.

Para el año 2020, la covid-19 ha traído consigo una grave crisis económica en el mundo, a raíz de las estrictas medidas de confinamiento que han tenido que decretar los gobiernos para evitar contagios en millones de habitantes.

Para el Banco Mundial, la economía global se contraería 6,2 % en este año; la Cepal afirma que el PIB de América Latina se desplomaría 9,1 % y estimaciones hablan de una economía colombiana con una caída cercana a 7,5%. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, (febrero 2021), reportó los resultados definitivos para el año 2020 de la economía colombiana, que se contrajo 6,8%. En este sentido, cuatro ramas de actividad económica presentaron comportamientos positivos, estas fueron: el sector agropecuario (2,8%), actividades financieras y de seguros (2,1%), actividades inmobiliarias (1,9%) y de administración pública (1%).

De otra parte, las actividades que más contribuyeron a la contracción de la economía fueron: comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (-15,1%), construcción (-27,7%) y explotación de minas y canteras (-5,7%), que sumadas aportaron -5,8 puntos porcentuales dentro del resultado general. La cifra de contracción está en línea con las expectativas de los gremios, que esperaban que la caída fuese de 7%, así como de las expectativas de Fedesarrollo (-7%) y del Banco de la República (-7,2%).

Figura No. 1



Fuente:

Ahora bien, si se analizan los resultados del DANE para el año 2021, se evidencia que:

- Durante el año 2021, el incremento del PIB fue de 10,6%, que contrastó con la variación negativa de 7%, en 2020. Si se compara con 2019 (prepandemía) el PIB de 2021 fue superior en 2,8%.

- En 2021, todos los sectores registraron variaciones positivas. Resaltó el crecimiento del sector comercio-transporte-almacenamiento-alojamiento (21,2%), Industria (16,4%), administración pública (6,9%) y construcción
- En 2021, la recuperación industrial fue evidente, crecieron 22 de los 24 subsectores industriales. Decrecieron azúcar y productos de café.
- Se evidenció gran dinámica del sector de alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 59,7% en el 2021.
- En 2021, el sector de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento representó el 17,4% del PIB y la industria el 12% del PIB. En conjunto, estos participaron del 29,4% del PIB.
- Es relevante mencionar que la variación anual del sector de la construcción paso de -27.7% en 2020 a 5.7% en 2021

Figura No. 2



Fuente:

Ante el escenario evidenciado en el 2020, la estrategia conjunta entre el Gobierno Nacional, Banco de la República y el sector financiero amortiguó en buena parte la carga económica de personas naturales y empresas afectadas. El trabajo coordinado entre el sector privado y el Gobierno, sumados a los programas de reactivación de la economía nacional, fueron imprescindibles en la recuperación reportada en el 2021.

Partiendo del anterior análisis económico, se realiza la elaboración de los Estudios de Sector del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la formulación de proyectos con vigencia 2022, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las

necesidades de la Entidad, se deberá entender y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La importancia de realizar este análisis ha sido mencionada en las recomendaciones de la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente análisis se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, financiera y técnica. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*. Lo anterior en concordancia con la Ley 2069 de 2020, y a lo dispuesto en articulo 33 de la ley 2069-2020 donde se reglamenta promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, apunta a identificar fundamentalmente a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar las metas del Plan de Desarrollo 2021 - 2024 *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* en el marco del proyecto de inversión 2118 *"Kennedy con Mejor Movilidad"*.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)"*, se proyecta el presente Estudio de Sector.

Así mismo, atendiendo a la implementación de la Directiva 001 del 22 de enero de 2021, de la Secretaría Jurídica Distrital con la socialización del documento único en contratación que permite facilitar la gestión y coordinación jurídica del Distrito en materia contractual y servir de guía para aquellas entidades que tienen un régimen especial en materia de contratación, sin perjuicio de las disposiciones que se mantienen vigentes sobre temáticas específicas o proferidas por varias autoridades y las que se adopten con posterioridad a la expedición de la Directiva. En referencia al Análisis del Sector, el documento recomienda tener en cuenta en su elaboración: las contrataciones de vigencias pasadas o de otras entidades, relacionadas con el objeto a contratar; los precios establecidos en revistas especializadas en la materia; Aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio, como el contexto

Económico, técnico y regulatorio; El Estudio de la oferta debe responder a la inquietud sobre ¿quién vende? y la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes y/o servicios; El Estudio de la demanda, incluye el análisis frente a la forma de adquisición de bienes y/o servicios por parte de las Entidades; Fuentes de información como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, el Banco de la República, la Superintendencia de Industria y Comercio, el Departamento Nacional de Planeación — DNP, Colombia Compra Eficiente, Cámara de Comercio, Presidencia de la República, entre otras.

Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad, son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral. El sector de la construcción de obras civiles es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos.

Las obras civiles en infraestructura vial se encuentran ligadas a la expansión del comercio y a una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional. La inversión en obra civil se hace imprescindible para consolidar la competitividad frente a otras economías, es por eso por lo que en todo el país y especialmente en Bogotá se han realizado importantes inversiones en la construcción y mejoramiento del subsistema vial y de transporte (en el cual se incluyen las vías por las cuales transita este).

Una cantidad significativa de estudios evalúan el impacto de las inversiones en infraestructura de transporte sobre el crecimiento económico. La aproximación metodológica más común en este tipo de trabajos se fundamenta en modelos basados en la función de producción, donde la infraestructura de transporte es considerada capital público; es decir, como otro tipo de factor cuya provisión está a cargo del sector público y que junto al capital privado afectan el Producto Interno Bruto - PIB. Aunque este conjunto de modelos se desprenden de los trabajos desarrollados por Aschauer (1988), los resultados de los estudios que emplean este enfoque varían considerablemente y aunque buena parte de ellos han identificado una relación positiva entre la inversión en transporte y el crecimiento económico, algunos temas como la naturaleza de esta relación no se han resuelto, puesto que la causalidad puede modificarse o reversarse si existe un rezago de tiempo entre la inversión en transporte y el momento en que se evidencian los beneficios económicos; es decir, que la inversión no se ve en el momento en el cual se invierten los recursos sino cuando la infraestructura está instalada y en operación o en el caso del subsistema de transporte, cuando estos están en funcionamiento de manera óptima y los usuarios se adaptan al nuevo esquema.

En el mismo sentido, los desarrollos teóricos más importantes en cuanto a crecimiento económico (Barro, 1990; Barro y Sala – i – Martín, 1994; y Romero 1996), imputan a la acumulación del capital físico, humano y la innovación tecnológica los factores más importantes para la ampliación de la producción, así mismo al gasto público en diferentes sectores.

Por otro lado, en el sistema de movilidad deben funcionar cada uno los subsistemas que lo componen, ya que todos son interdependientes entre sí (subsistema vial, de transporte y del espacio público), para

ello es necesario realizar inversiones en infraestructura vial y su conservación, además de la manutención del mobiliario público con que cuenta la ciudad, esto no solo permite gozar de una movilidad eficiente y de calidad, sino acceder a los demás bienes y servicios que ofrece la ciudad como salud, educación y recreación, entre otros.

6.1 LA CONSULTORÍA

La consultoría comprenderá la elaboración y entrega de los estudios y diseños de las obras de intervención física a escala barrial correspondientes a la localidad de Kennedy de acuerdo con lo indicado en detalle en los anexos, los pliegos de condiciones, y lo demás que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY considere necesario para la obtención de los estudios, documentos, planos completos y detalles constructivos de los proyectos, para proceder a la construcción de las obras.

De acuerdo, a la aplicabilidad normativa de cada proyecto, el consultor deberá adelantar los trámites requeridos por las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, ENEL-CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDÍN BOTÁNICO, etc.), que permitan y sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, actuando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas.

Los estudios y diseños deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, y se deberán ejecutar de conformidad con las normas vigentes, así como también, se deberán tener en cuenta los estudios existentes de zonificación y/o microzonificación de riesgo sísmico para Bogotá D.C. `

De acuerdo con el alcance de los Estudios y Diseños, el Consultor es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del distrito capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación.

El Consultor deberá elaborar los estudios y diseños necesarios para cumplir con el objeto del contrato verificando cada actividad a desarrollar, en función a su aplicabilidad o no aplicabilidad de acuerdo con la normatividad vigente, sobre su alcance y contenido general que se incluye en el presente anexo, y que deben servir como guía general para la elaboración metodológica para la etapa de los trabajos y construcción de las obras.

El seguimiento de la normatividad no exime al Consultor de la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los estudios y diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todo aspecto técnico no contenido en ella, o que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de los Estudios y Diseños para la construcción de las obras.

Si a partir del estudio adelantado, uno o más proyectos no cuentan con viabilidad para ser diseñados y construidos; el Consultor entregara a EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY un informe por cada proyecto que se encuentre en esta circunstancia, y deberá sustentar con estudios y documentos las razones por las cuales no es viable el proyecto, y adicionalmente discriminará el

personal mínimo requerido que fue necesario para el estudio o trámite documental de cada proyecto (profesionales y tiempo de dedicación); EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY procederá a liquidar y pagar el valor de los estudios de los que fuera objeto el o los proyectos, que se encuentren en esta circunstancia.

6.2 LOS INTERVENTORES

Las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos:

- De Consultoría de estudios y diseños cuya selección obedezca a un Concurso de Méritos Abiertos.
- Los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario de un conocimiento especializado.

La interventoría es una especie del contrato de consultoría por lo cual la Entidad Estatal debe seleccionar al interventor a través de un concurso de méritos, salvo que el presupuesto del contrato principal corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada.

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación principal y la de la selección de la interventoría deben prestar especial atención para coordinar los plazos de acuerdo con las necesidades. Lo anterior para asegurar la existencia de la interventoría durante la selección, si esto es necesario, o durante el plazo de ejecución, o del plazo de ejecución de las obligaciones del contrato principal que requiere para su seguimiento conocimiento especializado, según sea requerido. La entidad Estatal debe designar un supervisor del contrato de interventoría

7 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC[1]:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios profesionales de Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios y
https://linea.ccb.org.co/ClasificadorUNSPSC/Forms/FormularioClasificador.aspx

[1] The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español

8 ANALISIS ECONÓMICO:

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades" se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)"[2].

Los dieciocho subsectores de servicios son:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades de centros de llamadas (Call center)

[2] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_22.pdf

- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center
- Educación superior privada
- Salud Humana Privada con internación
- Salud Humana Privada sin internación
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

8.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:

8.1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2022 / enero 2021)

En enero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2021.

Tabla 1 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Enero 2022[p]/enero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	55,6	52,7	0,4	2,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,4	12,3	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	53,0	51,4	1,2	0,3
J	División 58	Actividades de edición	47,8	44,3	1,1	2,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	738,1	476,9	151,3	109,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	16,6	15,5	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	13,6	8,1	5,5	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	22,3	22,2	0,5	-0,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,3	11,3	3,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	32,2	31,7	0,4	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	33,0	32,5	0,4	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,0	14,7	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,5	11,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	14,4	12,7	0,1	1,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,9	3,3	-0,5	2,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,0	13,1	-0,9	0,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,2	7,3	0,8	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	36,3	33,3	0,4	2,6

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_22.pdf

Se evidencian para los subsectores correspondientes a ***Actividades profesionales, científicas, técnicas*** y ***Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades*** un incremento considerable en los ingresos nominales del 32.2% y del 14.4%, respectivamente lo que confirma una recuperación de la actividad de servicios el cual se encuentra aún en aumento tras las medidas implementadas y vacunación por la pandemia Covid19.

8.1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2022 / enero 2021)

En enero de 2022, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2021

Tabla 2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2022^{p}/enero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,5	3,0	1,2	2,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,6	-0,3	7,6	0,4	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,3	7,0	5,6	1,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-2,6	-1,7	-0,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,5	11,5	-11,4	12,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	-1,6	1,1	3,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	5,2	1,8	2,3	1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,4	17,5	1,0	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	5,5	-1,2	0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,8	1,7	6,8	0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,1	2,5	2,4	0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,0	0,9	1,8	0,4	5,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	4,5	3,8	-0,9	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,1	-3,1	1,0	1,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,0	1,2	-2,2	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	1,8	3,3	0,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	2,0	2,6	1,5	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,0	2,8	2,3	1,9	- -

Para este componente es importante mencionar que la cifra para el personal ocupado en ***Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center*** aun presenta cifras negativas en pro de la recuperación y estabilidad laboral, obteniendo para los meses analizados del -1.0%.

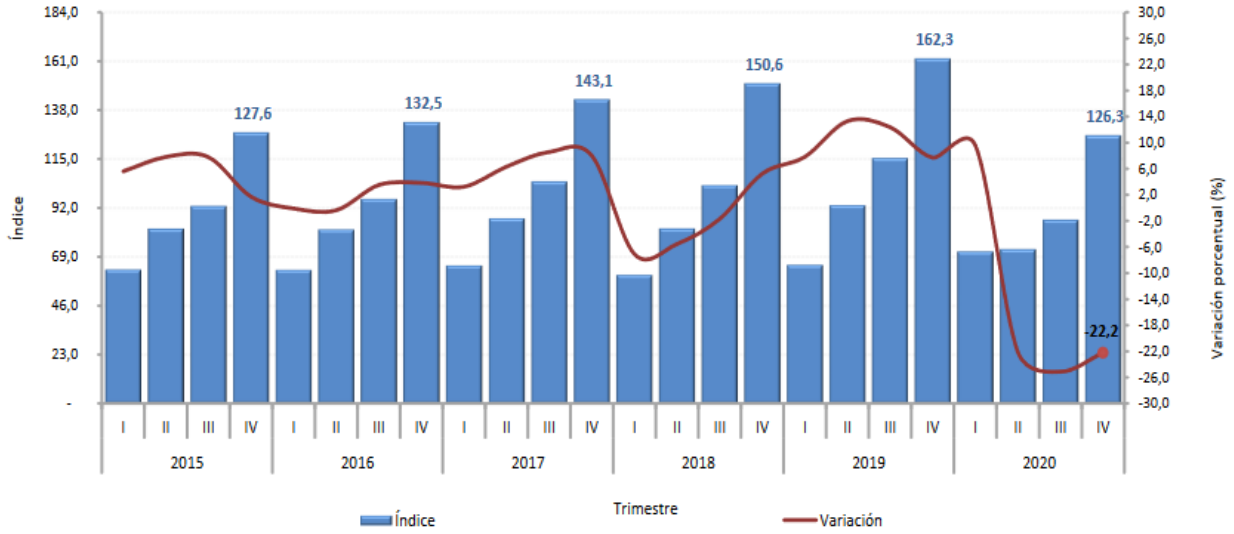
De acuerdo a los datos anteriormente mencionados y extraídos de la información en la página del DANE https://www.dane.gov.co/ la construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Por lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[3] inició el cálculo del indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. El cual es de gran utilidad para determinar la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y sirve de insumo para el cálculo del Valor Agregado de este subsector. El cálculo del IIOC se realiza para cada uno de los tipos de construcción: carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001); vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo (4002); vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003); construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004); y otras obras de ingeniería (4008).

Durante el cuarto trimestre de 2020, los pagos en obras civiles registraron una disminución de 22.2%, frente al mismo trimestre de 2019.

[3] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/bol_obr_civi_IItrim20.pdf

Figura No. 3

Gráfico 2. Indice y variación anual de los pagos en obras civiles
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020[Pr] (IV trimestre)

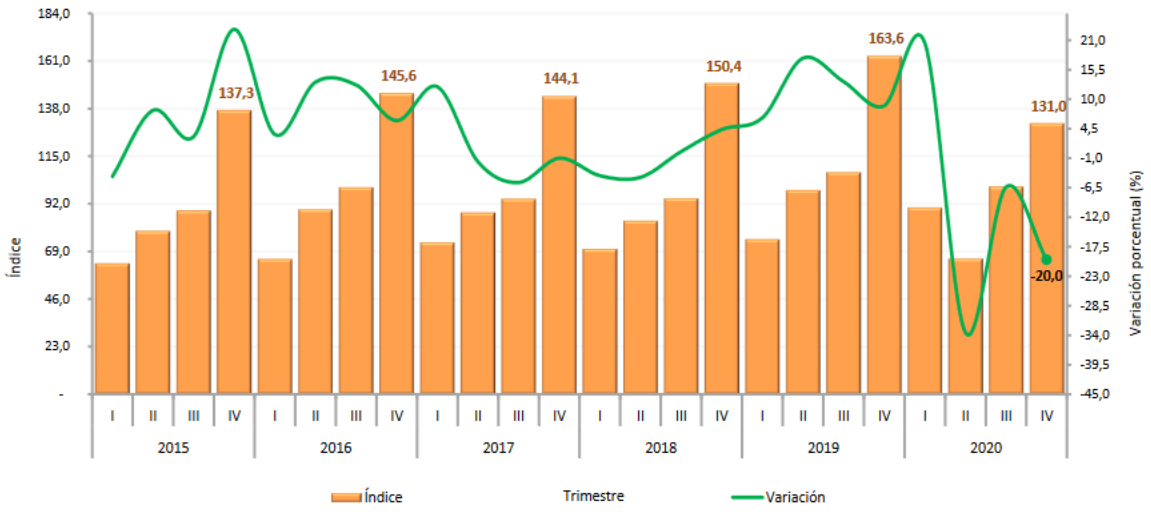


Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/obras/bol_obr_civi_IVtrim20.pdf

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una disminución en los pagos de 20,0% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -8,9 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías interurbanas.

Figura No. 4

Gráfico 3. Índice y variación anual de los pagos de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020[Pr] (IV trimestre)



Fuente:

En el cuarto trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que la categoría de entidades territoriales presentó una disminución de 33,1% respecto al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -13,4 puntos porcentuales a la variación del grupo (-20,0%).

Tabla 3

Cuadro 2. Variación y contribución anual de los pagos de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos por tipo de entidad
IV trimestre 2020[Pr] / IV trimestre 2019

Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (p.p)
Nacionales	-14,9	-3,3
Territoriales	-33,1	-13,4
Otras*	-8,6	-3,2
Total	**-20,0**	**-20,0**

Fuente:

Durante el período comprendido entre el I trimestre de 2020 al IV trimestre de 2020, los pagos efectuados en obras civiles por parte de las entidades públicas y empresas privadas registraron una

disminución de 18,2% respecto a los desembolsos realizados en el acumulado doce meses hasta el IV trimestre de 2019.

Tabla 4

Cuadro 7. Variación y contribución doce meses de los pagos según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre 2020 - IV trimestre 2020^{Pr} / I trimestre 2019 - IV trimestre 2019

Tipo de construcción	Variación doce meses (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Total	-18,2	-18,2
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	-17,0	-5,8
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	-12,9	-5,8
Otras obras de ingeniería*	-44,5	-4,9
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	-13,6	-1,0
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	-26,2	-0,7

Fuente:

Del I trimestre de 2020 al IV trimestre de 2020, la disminución de 18,2% en los pagos desembolsados frente al mismo periodo del año anterior, se explica por el comportamiento negativo en los cinco grupos de obra: construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte presentó una reducción de 17,0% y contribuyó con -5,8 puntos porcentuales; carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una reducción de 12,9% y contribuyó con -5,8 puntos porcentuales; el grupo de otras obras de ingeniería* registró una disminución de 44,5% y aportó -4,9 puntos porcentuales; el grupo de vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillados y otras obras portuarias disminuyó 13,6% y aportó -1,0 puntos porcentuales y el grupo Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo.

El sector de la construcción ha ganado mayor participación dentro del PIB total, entendiendo que cuando se habla de proyectos de infraestructura u obras civiles se hace referencia a aquellas actividades dirigidas a la construcción de:

- Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre-elevadas, túneles y construcción de subterráneos.
- Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo.
- Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias.
- Construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía
- Otras obras de ingeniería.

8.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

De acuerdo con la información obtenida de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL4, cuenta con más de 1600 afiliados agrupados en cinco categorías, los cuales pueden ser consultados a través de la página http://www.directorioconstruccion.com/ :

- Constructores y promotores inmobiliarios: Empresas y profesionales independientes dedicados a la construcción de edificaciones, promoción, gerencia y ventas de las mismas.
- Contratistas y consultores: Especialmente dedicados a la interventoría y construcción de obras de infraestructura.
- Industriales: Empresas encargadas de la manufacturación de insumos del sector.
- Comerciantes: Empresas y profesionales independientes que comercializan insumos finales de construcción.
- Entidades Financieras, fiduciarias y otros: Son aquellas entidades financieras que tienen vinculación con el sector de la construcción.
- Afiliados Nacionales: La afiliación nacional canaliza la relación afiliado-gremio a través de la Presidencia Nacional y es un esquema de afiliación que vincula a otros actores de gran tamaño dentro de la cadena de valor de la construcción como algunas entidades del sistema financiero e industriales de insumos.

De otro lado la CAMACOL (BOGOTA-CUNDINAMARCA)[5] reporta más de 300 afiliados en su directorio para 2021 agrupados en cuatro categorías los cuales pueden ser consultados a través de la página:

1. **Constructores y Promotores Inmobiliarios**: empresas y profesionales independientes dedicados a la construcción de edificaciones, promoción, gerencia y ventas de estas.
2. **Contratistas y Consultores**: especialmente dedicados a la interventoría y construcción de obras de infraestructura.
3. **Industriales y Comerciantes**: empresas encargadas de la manufacturación de insumos del sector y empresas y profesionales independientes que comercializan insumos finales de construcción.
4. **Entidades Financieras, Fiduciarias y Otros**: son aquellas entidades financieras que tienen vinculación con el sector de la construcción.

Adicional, y de acuerdo con la información obtenida en la Cámara Colombiana de la Infraestructura[6], los siguientes son los agentes que componen dicho sector en el país y que se encuentran afiliados a dicha agremiación

4 Tomado de https://camacol.co/camacol/afiliados-0
[5] Tomado de: https://ww2.camacolcundinamarca.co/quienes-somos/directorio-de-afiliados.html
[6] Tomado de: https://infraestructura.org.co/directorio-de-honor

8.2.1 Gremios y asociaciones que participan en el sector:

El sector de la construcción tiene un sinnúmero de asociaciones y agremiaciones, algunas de las cuales se relacionan a continuación:

- ACIC (Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores)
- ACIEM (Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines)
- ACIPET (Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos)
- ACOFI (Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería)
- ACOL (Asociación Colombiana de Constructores)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- ANEIC (Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil)
- ASOCRETO (Asociación de Productores de Concreto)
- Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá
- Centro Estadístico Nacional de la Construcción
- Cámara Colombiana de Propiedad Raíz
- Sociedad Colombiana de Avaluadores
- CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción)
- CICC (Corporación de Investigación de la Construcción)
- COLOMBIT
- CONSTRUDATA (Informática para la Construcción)
- FEDEVIVIENDA
- FIIC (Federación Internacional de la Industria de la Construcción)
- ICPC (Instituto Colombiano de Productores de Cemento)
- MSE (Asociación de Ingenieros Estructurales)
- SCA (Sociedad Colombiana de Arquitectos)
- SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros)
- Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá
- UIA (Unión Internacional de Arquitectos)
- USB (Universidad de San Buenaventura)
- USTA (Universidad Santo Tomás de Aquino)
- UIS (Universidad Industrial de Santander)
- UN (Universidad Nacional de Colombia)

8.2.1 Constructores afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura:

Por otro lado, algunos de los Constructores afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son:

- 3B PROYECTOS SAS
- A TODO TREN SAS
- AB CONSULTORES PMD SAS

- ABB POWER GRIDS COLOMBIA LTDA
- AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS
- AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA
- ALFA Y OMEGA INGENIEROS SAS
- AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
- AMBIOTEC SAS
- ANKER CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS
- APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS
- ARENAS Y ASOCIADOS INGENIERIA ESTRUCTURAL SAS
- ARUP COLOMBIA SAS
- ARRENDONDO MADRID INGENIEROS
- AYESA INGENIERIA Y ARQUITECTURA
- C&M CONSULTORES SAS
- C&Q GROUP LTDA
- CAL Y MAYOR
- CARTAGENERA DE INGENIERIA SAS
- CB INGENIEROS SAS
- CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL
- CONSULTORES DONOVAN SAS
- CONSULTORES ESTRUCTURALES ASOCIADOS
- CONTRUCCIONES CIVILES ESTUDIO Y PROYECTOS SAS
- CORAVIL SAS
- CPS INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- CROWE CO SAS
- CVG SERVICIOS AMBIENTALES SAS
- DESIMONE CONSULTING ENIGNNERS SOUTH AMERICA
- DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS SAS
- DIQUE CONSULTORIA SAS
- DOING ESTUDIO DE INGENIERIA SAS
- DYNATEST COLOMBIA CONSULTORIA SAS
- ECOVIAS SAS
- E.I.E ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS SAS
- EDL ENRIQUE DAVILA LOZANO
- EDP SOLUCIONES SAS
- EGIS CONSULTORÍA SAS
- EMPRESAS DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES SAS
- ESPACIO COLECTIVO ARQUITECTONICO SAS
- ESTRUCTURACION DE PROYECTOS E INGENIERIA DE COSTOS SAS
- ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS
- ESTUDIOS TECNICOS SGS ETSA SAS
- ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIA SA
- EYR SERVICIOS GEOTECNICOS SAS
- FERNANDO BOLIVAR CARDONA

- FRANCISCO ANGULO M INGENIEROS LTDA
- GCA TECHNOLOGIES SA
- GENERADORA UNION
- GEOCAM INGENIARIA SAS
- GEOIMEC INGENIERIA
- GEOSCAN INGENIERIA SAS
- GEOSOLUCIONES SAS
- GEOTECNIA Y CIMENTACIONES
- GEOTECNIA ANDINA CONSULTORES SAS
- GEOTERRA CONSULTORES SAS
- GEOTUNELES SAS
- GIPEC SAS
- GSA SAS
- GINPROSA INGENIERIA
- GPM PROYECTOS DE INGENIERIA
- GRUPO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA SAS
- GNG INGENIERIA SAS
- GRUPO IMPULSO CARIBE SAS
- GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA
- GUILLERMO CARDENAS G
- GUTIERREZ DIAZ Y CIA
- HACE INGENIEROS SAS
- HVB LEGAL CONSULTING SAS
- HIDROCONSULTA SAS
- HIDRAMSA SAS
- HINCACOM SAS
- HK TRADING SAS
- HL INFRAESTRUCTURA SAS
- HOF CONSULTORES SAS
- HZ ENERGY SAS
- ICEACSA CONSULTORES
- IDOM CONSULTING ARCHITECTURE
- INARE LTDA
- INARGOS LTDA
- INCO AMBIENTAL SAS
- INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION SAS
- INEICA LTDA
- INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS
- INGENIERIA & DISEÑO DE PROYECTOS SAS
- INGENIERIA DE PROYECTOS SAS
- INGENIERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
- INGENIERIA FORENSE Y REHABILITACIONES ESTRUCTURALES SAS
- INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SA

- INTEINSA SA
- INDEMO SAS
- INGENIERIA Y GEOTECNICA SAS
- GEVIAL SAS
- INTEGRAL SAS
- INTERDISEÑOS SA
- INVERSIONES GRAPI LTDA
- IVICSA SAS
- JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS
- JORGE ALVARO SANCHEZ Y CIA
- JOSE VICENTE BLANCO
- JOYCO SAS
- JPS INGENIERIA SAS
- JR & AF CONSULTORES
- JUAN CARLOS PONCE DE LEON
- LA VIABILIDAD LTDA
- LG INGYTOP SAS
- LUIS GUILLERMO NARVAEZ
- MC INFRAWORKS SAS
- MEDISAM LTDA
- MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
- MOTT MACDONALD COLOMBIA SAS
- NGE CONTRACTING SAS
- NOGAALL SAS
- OBED FRANCO BERMUDEZ SAS
- OLANO INGENIERIA SAS
- P3 INFRAESTRUCTURA SAS
- PARIS Y PARIS INGENIEROS
- PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS
- PEDELTA COLOMBIA SAS
- PLANES SAS
- PLANTOTAL CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS LTDA
- PLEXUS INGENIERIA INTEGRAL SAS
- PRI COLOMBIA SAS
- PROYECTICTAS ASOCIADOS SAS
- PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERIA SAS
- PRODEINCOL SAS
- PI EPSILON SAS
- RESTREPO Y URIBE SAS
- RIZOMA PROYECTOS SAS
- SAITEC SAS
- SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS
- SENER INGENIERIA Y SISTEMAS COLOMBIA SAS

- SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS
- SERVINC SAS
- SERVICIOS HIDROGEOLOGICOS INTEGRALES SAS
- SESAC SA
- SIGMA GESTION DE PROYECTOS SAS
- SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS SAS
- SIGLA SAS
- SODINSA SAS
- SUELOS INGENIERIA SAS
- SURA INVESTMENT MANAGEMENT COLOMBIA
- TY LIN COLOMBIA SAS
- TEC CUATRO SAS
- TENKEN ENGINNERING SAS
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA SAS
- TRIACOL CONSULTORES SAS
- VCR INGENIERIA AMBIENTAL
- VQM SAS
- WAY BROKERS LTDA
- WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS
- Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN COLOMBIA SAS
- ZETCO SAS

8.2.2 EMPRESAS MIPYME

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, se realizó una revisión del histórico de empresas que han participado en procesos de intervención en malla vial, encontrando que, de las 50 empresas consultadas, el 94% que corresponden a 47 empresas, cumplen con la clasificación MIPYME y posiblemente podrían participar en el proceso de selección que adelanta el FDLK. A continuación, se presenta el balance de las empresas consultadas:

No.	NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	TAMAÑO EMPRESA
1	CORTES LEIVA ASOCIADOS S A S	900859890-0	LEIVA ORTIZ DIEGO ALEJANDRO	MICROEMPRESA
2	MSC INGENIERIA S A S	830090285-8	HERNANDEZ HERNANDEZ HECTOR ALBERTO	MICROEMPRESA
3	JOYCO S A S	860067561-9	CARRASCO TOVAR JAVIER GUSTAVO	GRAN EMPRESA
4	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	890.116.722 - 8	Gutierrez Visbal Pedro	GRAN EMPRESA
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S	890115120-1	ROLON AMAYA CARLOS MARIO	MEDIANA EMPRESA

No.	NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	TAMAÑO EMPRESA
6	DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.	800214601-8	GUEVARA MARTINEZ EDGAR HERNAN	PEQUEÑA EMPRESA
7	SEIING SAS	900208425-6	SIERRA HERNANDEZ EDWIN FERNANDO	PEQUEÑA EMPRESA
8	ESPINOSA MURCIA SAIN	79311841-1	ESPINOSA MURCIA SAIN	MEDIANA EMPRESA
9	MIRS LATINOAMERICA S A S - EN REORGANIZACIÓN	900241875-6	ALMEIDA GAMARRA NICK RANDY	MEDIANA EMPRESA
10	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	830028126-2	GOMEZ GOMEZ CESAR EDUARDO	MEDIANA EMPRESA
11	CELQO SAS	900090780-6	ESCOBAR LEGUIZAMO CARLOS ENRIQUE	PEQUEÑA EMPRESA
12	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS	901256066-3	LIZARAZO CUBILLOS RAMON LEONARDO	MICROEMPRESA
13	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S.	900.416.314-9	FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON	MICROEMPRESA
14	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	860014285-3	MALDONADO VERGARA FERNANDO	MEDIANA EMPRESA
15	CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS SAS	900396431-5	GONZALEZ GUTIERREZ ENRIQUE	PEQUEÑA EMPRESA
16	INGENIERIA BASICA SAS	811.035.534-4	CRISTINA OLIVEROS ZAPATA	PEQUEÑA EMPRESA
17	INGENIERIA DF. SAS	901.151.779-4	FONSECA CHAVES CAMILO LEONARDO	PEQUEÑA EMPRESA
18	RJ&P INGENIERIA SAS	901.336.686-3	ROJAS SANCHEZ JORGE ENRIQUE	MICROEMPRESA
19	INTERPRO SAS	804.001.735-6	ALVAREZ BAYONA DENNIS SMITH	MEDIANA EMPRESA
20	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830013230-5	CAMARGO CAMARGO CESAR AUGUSTO	MEDIANA EMPRESA

No.	NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	TAMAÑO EMPRESA
21	COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S.	901.218.647-0	CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO	PEQUEÑA EMPRESA
22	PROMACO INGENIERIA S A S	900036946-2	RIVERA PINILLA JUAN ALEJANDRO CARLOS	MEDIANA EMPRESA
23	INGENIERO CIVIL CONSULTOR S.A.S	805015780 - 2	IVAN ALBERTO ESTRADA PAZ	MICROEMPRESA
24	B & C S A	800015774-1	PALACIO AMADO ABRAHAM ANTONIO	MEDIANA EMPRESA
25	MSING S A S	900574741-7	RUIZ PARRA DANIEL ERNESTO	MICROEMPRESA
26	OSAC S.A.S	860033402-1	SARRIA RUIZ ARTURO	MICROEMPRESA
27	ARBOLEDA CORDOBA VICTOR	10529478-5	ARBOLEDA CORDOBA VICTOR	MICROEMPRESA
28	ORGANIZACION VICAN SAS	901227576-4	ARBOLEDA SALAZAR ANDRES	MICROEMPRESA
29	MUR PROYECTOS S.A.S.	800169622-1	MUÑOZ ANDRADE JUAN PABLO	MICROEMPRESA
30	ARIAS DIAZ ARCELIA	41773229-5	ARIAS DIAZ ARCELIA	MICROEMPRESA
31	LEZO INGENIERIA SAS	901179059-1	DIAZ ARZAYUS YOHANNA	MICROEMPRESA
32	INCGROUP SAS	900437004-0	DIAZ ARZAYUS YOHANNA	MEDIANA EMPRESA
33	OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S.	800245246-9	VELASQUEZ VARGAS JORGE ISAAC	MICROEMPRESA
34	PROCIVING SAS	900905675-0	LINARES GARCIA EDWIN JAVIER	MICROEMPRESA
35	EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS	900235928-3	GALARAGA MAFIOLI FRANK FREDDY	MEDIANA EMPRESA
36	CPS INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	901314825-6	LOPEZ BELTRAN GONZALO	MICROEMPRESA
37	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	860.041.968-1	ALFARO DE LOS RIOS JORGE ENRIQUE	MEDIANA EMPRESA
38	MAB INGENIERIA DE VALOR S A	900139110-5	BOTERO GIRALDO MIGUEL ANGEL	GRAN EMPRESA
39	CB INGENIEROS S.A.S	860509943-7	ESCALLON ARANGO JUAN MANUEL	MICROEMPRESA

No.	NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	TAMAÑO EMPRESA
40	INTERSA S.A.	860450644-3	LEON REYES MARIA TERESA	MEDIANA EMPRESA
41	CARDOZO ROJAS SANDRA MONICA	51976458-3	CARDOZO ROJAS SANDRA MONICA	PEQUEÑA EMPRESA
42	SAVIMAC SAS	900984598-9	CARRILLO VARGAS SANTIAGO	PEQUEÑA EMPRESA
43	FRONTERAS CONSTRUCTORA S A S	900516663-3	QUEVEDO ESCALANTE WILLIAM RICARDO	MICROEMPRESA
44	DPC INGENIEROS SAS	830101071-8	PERDOMO RUBIANO CARLOS ERNESTO	MEDIANA EMPRESA
45	HR INGENIERIA SAS	830133073-1	HERNANDEZ ROJAS YELMAN YOHANI	PEQUEÑA EMPRESA
46	IAR PROYECTOS SAS	900709306-8	ALVARES OSPINA CAROLINA	MEDIANA EMPRESA
47	NOGAALL S.A.S	830.090.010-1	JORGE HERNANDO BELTRAN	PEQUEÑA EMPRESA
48	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	900096419-9	PERALTA VARGAS LINA SUJEY	PEQUEÑA EMPRESA
49	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.	901115174-6	PEREZ DE ALBENIZ PEIRO ADOLFO	PEQUEÑA EMPRESA
50	CAYCO SAS	900334140-1	CASAS VERA JORGE MAURICIO	PEQUEÑA EMPRESA

8.2.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, se realizó una revisión del histórico de empresas que han participado en procesos de intervención en malla vial, encontrando que de las 50 empresas consultadas, el 50% que corresponden a 25 empresas, se clasificaron como Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres en la plataforma SECOP II, y posiblemente podrían participar en el proceso de selección que adelanta el FDLK. A continuación, se presenta el balance de las empresas consultadas:

No.	NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	ROL MUJER REPRESENTATIVO
1	CORTES LEIVA ASOCIADOS S A S	900859890-0	LEIVA ORTIZ DIEGO ALEJANDRO	SI
2	MSC INGENIERIA S A S	830090285-8	HERNANDEZ HERNANDEZ HECTOR ALBERTO	SI
3	JOYCO S A S	860067561-9	CARRASCO TOVAR JAVIER GUSTAVO	NO
4	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	890.116.722 - 8	Gutierrez Visbal Pedro	NO

No.	NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	ROL MUJER REPRESENTATIVO
5	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S	890115120-1	ROLON AMAYA CARLOS MARIO	SI
6	DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S.	800214601-8	GUEVARA MARTINEZ EDGAR HERNAN	SI
7	SEIING SAS	900208425-6	SIERRA HERNANDEZ EDWIN FERNANDO	NO
8	ESPINOSA MURCIA SAIN	79311841-1	ESPINOSA MURCIA SAIN	NO
9	MIRS LATINOAMERICA S A S - EN REORGANIZACIÓN	900241875-6	ALMEIDA GAMARRA NICK RANDY	SI
10	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	830028126-2	GOMEZ GOMEZ CESAR EDUARDO	SI
11	CELQO SAS	900090780-6	ESCOBAR LEGUIZAMO CARLOS ENRIQUE	NO
12	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS	901256066-3	LIZARAZO CUBILLOS RAMON LEONARDO	NO
13	VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S.	900.416.314-9	FABIAN ANDRES VALLEJO PACHON	NO
14	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	860014285-3	MALDONADO VERGARA FERNANDO	NO
15	CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS SAS	900396431-5	GONZALEZ GUTIERREZ ENRIQUE	SI
16	INGENIERIA BASICA SAS	811.035.534-4	CRISTINA OLIVEROS ZAPATA	SI
17	INGENIERIA DF. SAS	901.151.779-4	FONSECA CHAVES CAMILO LEONARDO	SI
18	RJ&P INGENIERIA SAS	901.336.686-3	ROJAS SANCHEZ JORGE ENRIQUE	NO
19	INTERPRO SAS	804.001.735-6	ALVAREZ BAYONA DENNIS SMITH	NO
20	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830013230-5	CAMARGO CAMARGO CESAR AUGUSTO	NO

No.	NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	ROL MUJER REPRESENTATIVO
21	COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S.	901.218.647-0	CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO	NO
22	PROMACO INGENIERIA S A S	900036946-2	RIVERA PINILLA JUAN ALEJANDRO CARLOS	SI
23	INGENIERO CIVIL CONSULTOR S.A.S	805015780 - 2	IVAN ALBERTO ESTRADA PAZ	NO
24	B & C S A	800015774-1	PALACIO AMADO ABRAHAM ANTONIO	NO
25	MSING S A S	900574741-7	RUIZ PARRA DANIEL ERNESTO	NO
26	OSAC S.A.S	860033402-1	SARRIA RUIZ ARTURO	NO
27	ARBOLEDA CORDOBA VICTOR	10529478-5	ARBOLEDA CORDOBA VICTOR	NO
28	ORGANIZACION VICAN SAS	901227576-4	ARBOLEDA SALAZAR ANDRES	NO
29	MUR PROYECTOS S.A.S.	800169622-1	MUÑOZ ANDRADE JUAN PABLO	SI
30	ARIAS DIAZ ARCELIA	41773229-5	ARIAS DIAZ ARCELIA	SI
31	LEZO INGENIERIA SAS	901179059-1	DIAZ ARZAYUS YOHANNA	SI
32	INCGROUP SAS	900437004-0	DIAZ ARZAYUS YOHANNA	SI
33	OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S.	800245246-9	VELASQUEZ VARGAS JORGE ISAAC	SI
34	PROCIVING SAS	900905675-0	LINARES GARCIA EDWIN JAVIER	NO
35	EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS	900235928-3	GALARAGA MAFIOLI FRANK FREDDY	SI
36	CPS INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS	901314825-6	LOPEZ BELTRAN GONZALO	NO
37	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	860.041.968-1	ALFARO DE LOS RIOS JORGE ENRIQUE	SI
38	MAB INGENIERIA DE VALOR S A	900139110-5	BOTERO GIRALDO MIGUEL ANGEL	NO
39	CB INGENIEROS S.A.S	860509943-7	ESCALLON ARANGO JUAN MANUEL	NO

No.	NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	ROL MUJER REPRESENTATIVO
40	INTERSA S.A.	860450644-3	LEON REYES MARIA TERESA	SI
41	CARDOZO ROJAS SANDRA MONICA	51976458-3	CARDOZO ROJAS SANDRA MONICA	SI
42	SAVIMAC SAS	900984598-9	CARRILLO VARGAS SANTIAGO	SI
43	FRONTERAS CONSTRUCTORA S A S	900516663-3	QUEVEDO ESCALANTE WILLIAM RICARDO	NO
44	DPC INGENIEROS SAS	830101071-8	PERDOMO RUBIANO CARLOS ERNESTO	SI
45	HR INGENIERIA SAS	830133073-1	HERNANDEZ ROJAS YELMAN YOHANI	SI
46	IAR PROYECTOS SAS	900709306-8	ALVARES OSPINA CAROLINA	SI
47	NOGAALL S.A.S	830.090.010-1	JORGE HERNANDO BELTRAN	NO
48	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES SAS	900096419-9	PERALTA VARGAS LINA SUJEY	SI
49	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.	901115174-6	PEREZ DE ALBENIZ PEIRO ADOLFO	NO
50	CAYCO SAS	900334140-1	CASAS VERA JORGE MAURICIO	SI

8.3 PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS[7]

El 2021 ha enmarcado el inicio de la recuperación mundial después de la mayor contracción económica en la historia moderna del país, una recesión causada por los efectos de la crisis de la pandemia del COVID-19. A lo largo del 2021 buena parte de los sectores presentaron un comportamiento positivo, aunque en un contexto de incertidumbre frente a los diferentes fenómenos que afectaron la evolución de la economía mundial, como la aparición de nuevas variantes del COVID-19, los aumentos en los costos de transporte y los problemas de abastecimiento a nivel mundial, el aumento generalizado de la inflación y los indicios de una normalización de la política monetaria en las economías avanzadas.

Durante el tercer trimestre del año se observó un importante impulso en el proceso de recuperación económica, en línea con la flexibilización de las medidas de contención a partir de junio y el avance en el proceso de vacunación, los cuales permitieron un mayor gasto privado y con ello mejores condiciones para la producción sectorial. Así, el PIB de 2021-III superó los registros prepandemia y se ubicó como el mejor trimestre desde que se publican datos de cuentas nacionales trimestrales en el país.

[7] Tomado de: http://dams.fedesarrollo.org.co/tendenciaeconomica/publicaciones/223-diciembre-2021/

Tabla 5 Proyecciones de Producto Interno Bruto 2021-2022

Rama de Actividad	Participación en el PIB, %	Variación anual del PIB, %			
	2020	2019	2020	2021p	2022p
Sectores productivos					
Agropecuario	7,6	2,3	2,6	1,9	3,1
Minería	4,1	1,7	-16,0	-1,2	3,4
Industrias manufactureras	11,0	1,2	-7,7	16,5	5,8
Electricidad, gas y agua	3,6	2,5	-2,6	4,7	3,4
Construcción	5,1	-1,9	-25,8	2,2	6,9
Edificaciones	2,4	-8,4	-24,4	6,8	6,0
Obras Civiles	1,5	11,2	-28,4	-5,8	8,9
Comercio y transporte	16,3	3,7	-15,2	20,7	7,3
Información y comunicaciones	2,9	1,1	-2,6	9,8	4,8
Actividades financieras y de seguros	4,9	6,3	2,1	3,0	3,1
Actividades inmobiliarias	9,6	3,3	1,9	1,9	2,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	3,4	-4,3	9,2	3,3
Administración pública y defensa	16,4	5,1	0,7	6,5	3,8
Actividades artísticas y de entretenimiento	2,4	13,0	-11,5	30,8	4,9
Componentes de demanda					
Consumo total	87,6	4,2	-3,9	13,1	4,5
Consumo privado	79,8	3,9	-5,6	13,6	4,2
Consumo público	20,2	5,3	3,7	13,0	6,0
Formación bruta de capital	19,0	3,8	-20,3	11,1	6,4
Exportaciones	13,5	3,1	-18,3	11,2	10,0
Importaciones	20,1	7,3	-17,3	27,4	9,6
Producto Interno Bruto		**3,3**	**-6,8**	**9,5**	**4,6**

El crecimiento esperado para el sector de la construcción es de 6,9% (contribución de 0,4 pps a la tasa de crecimiento de la economía) y se debe a una continua recuperación del sector edificador (6%) y a las mejores perspectivas de las obras civiles (8,9%). Por un lado, el desempeño del sector edificador obedecería a una mayor disposición a comprar vivienda en un entorno de mejores ingresos en los hogares, lo que contribuiría positivamente a acelerar el ritmo de comercialización y a disminuir el nivel de inventarios dentro del sector. Por otro lado, el comportamiento de la construcción de obras civiles respondería a la mayor inversión, en línea con una mayor ejecución de los proyectos de infraestructura vial del programa Compromiso por Colombia.

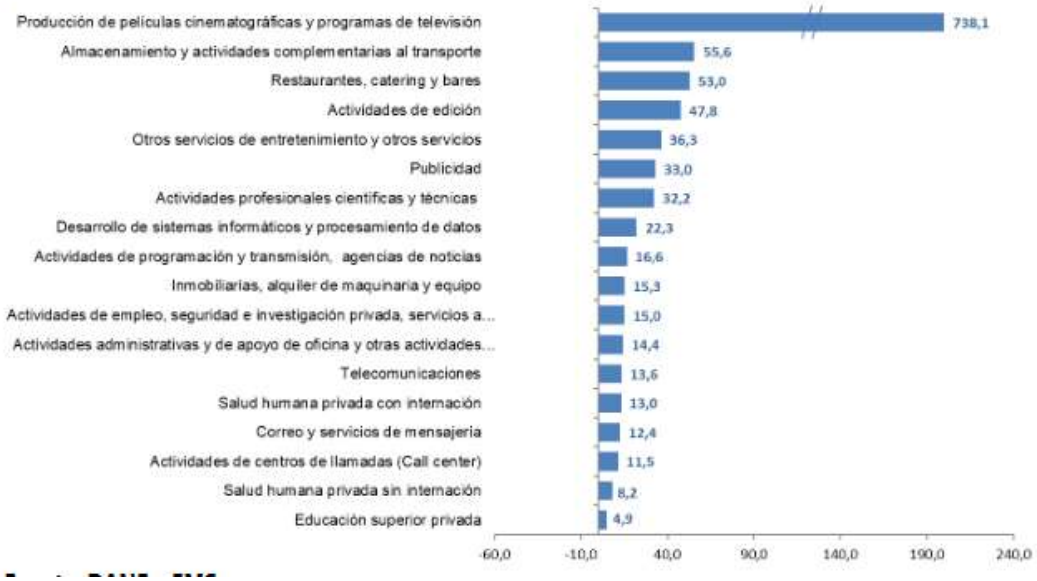
Las expectativas de crecimiento para 2022 necesariamente contemplan riesgos a la baja que de materializarse podrían afectar la dinámica productiva y nuestras proyecciones de crecimiento.

El reciente incremento de 10,07% en el salario mínimo, que representa un mayor incremento con respecto a nuestra estimación de inflación (5,3%) y de productividad laboral (2,2%), puede poner en riesgo el empleo formal. En este sentido, las decisiones de consumo de los hogares en el límite de la informalidad, así como las de inversión de pequeñas y medianas empresas podrían verse afectadas.

8.4 CIFRAS TOTALES DE VENTAS

Enero de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Enero 2022p



La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Según la Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2021 / enero 2022). En enero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2021.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) publicó el documento Conpes que tiene como objetivo principal la reactivación económica tras la crisis generada por la pandemia mundial de la Covid-19.

Se trata de un paquete de medidas que plantea inversiones por más de $135 billones que, en alianza con el sector privado, pretende generar más de dos millones de empleos, afianzar el apoyo a los hogares y empresas, impulsar el crecimiento de la economía de manera sostenible e incluyente, y garantizar la vacunación de 35 millones de colombianos

El plan de reactivación denominado "Nuevo compromiso por el futuro de Colombia" le permitirá al gobierno actuar con rapidez y eficacia para continuar reparando los estragos de la pandemia. Los recursos tendrán como prioridad la financiación de proyectos en los sectores de vivienda,

infraestructura vial y de servicios públicos, salud educación, actividades artísticas, desarrollo agropecuario y también se destinaran a la entrega de transferencias monetarias a los hogares más pobres y vulnerables de los diferentes programas sociales dada la contracción que registró la economía colombiana de 6.8% en el 2020, y que viene recuperándose según lo reportado para el 2021 por el DANE.

8.4.1 Servicios de Consultoría e interventoría

El objetivo de toda construcción es su funcionalidad, y por tanto, no lo es el proceso constructivo en sí mismo. No obstante, la selección de tecnologías y materiales apropiados y la participación de la comunidad durante la construcción pueden ser las claves de un correcto mantenimiento y, por tanto, de la durabilidad y sostenibilidad de la infraestructura. Aunado a lo anterior, el objeto de los trabajos intelectuales comprende el alcance de la consultoría en las siguientes áreas de la especialidad:

- Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio.
- Estudio de trazado y diseño geométrico.
- Levantamiento topográfico.
- Investigación de redes de servicios públicos.
- Estudio de geología para ingeniería y geotecnia.
- Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de puentes, viaductos, obras de arte y otras estructuras de contención.
- Estudio de estabilidad y estabilización de taludes.
- Estudio geotécnico y diseño de pavimento.
- Diseños estructurales de puentes.
- Diseños estructurales de muros de contención y obras hidráulicas.
- Diseño de urbanismo y paisajístico.
- Diagnóstico y diseños de redes de servicios públicos.
    - Redes Hidráulicas
    - Redes de Gas
    - Redes Eléctricas
    - Redes de Alumbrado Público
- Estudio de señalización horizontal, vertical y semaforización.
- Estudio Ambiental. Incluye Social y Monitoreo Arqueológico
- Estudio para pliego de condiciones, cantidades de obra, análisis de precio unitario y presupuesto, cotizaciones y especificaciones técnicas generales y particulares.
- Informe final resumen.

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura, quienes se identifican como interventores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la interventoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los interventores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada

ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La interventoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

8.4.2 Datos históricos de desempeño del sector.

Las diferentes administraciones han destinado gran parte de los recursos al subsistema vial, especialmente a la construcción del Sistema de Transporte Masivo, por lo que este rubro se ha destacado en el desarrollo del sector. Para los años 2011 y 2012 la inversión en obras para el subsistema vial por parte de la Administración Distrital se sitúo entre el 1% y el 1,5% del PIB. En total la inversión en obras civiles en Bogotá para el periodo 2012- 2014 ascendió a alrededor del 2% del PIB y se espera que aumente en los años siguientes, resultado de la inversión pública a través del cupo de endeudamiento, la Asociaciones Publico Privadas (APP), los cobros por congestión, los peajes urbanos y las demás modalidades de inversión previstas en el marco del desarrollo en infraestructura para la ciudad, potenciado por la disponibilidad de recursos del Sistema General de Regalías aprobados por el OCAD en Diciembre de 2016 para la contratación de los estudios, diseños y estructuración de 10 grandes obras de integración regional. Por parte del Sistema General de Regalías para la vigencia 2018 hay recursos aprobados por aproximadamente 90.000 millones de pesos para la ejecución 7 proyectos. El Plan Operativo Anual de Inversiones previsto para 2017 contempló una partida presupuestal de 1,3 billones de pesos para el sector de Movilidad, de los cuales aproximadamente el 81,3%, es decir 1,035 billones se destinarán a construcción y mantenimiento de la infraestructura del sistema vial, distribuidos entre las entidades competentes, a saber, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Unidad de Mantenimiento Vial (UAEMV). El acuerdo de presupuesto de la Administración Central para inversión en el 2019, estableció que el Instituto de Desarrollo Urbano cuenta con un presupuesto de 3,4 billones de pesos, lo que indica un aumento del 54% frente al presupuesto de 2018 el cual también se incrementó en un 90% frente al presupuesto de 2017.[8]

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2020

Instituto de Desarrollo Urbano

Pilar o Eje Transversal / Programa / Proyecto	Pesos 2020
Pilar Democracia Urbana	**1.839.390.931.001**
Mejor Movilidad Para Todos	**1.839.390.931.001**
1062 CONSTRUC Y CONSERV DE VÍAS Y CALLES COMPLETAS PARA LA CIUDAD	1.061.525.203.000
1061 PEATONES Y BICICLETAS	450.978.726.001
1063 CONSTRUC Y CONSERV DE VÍAS Y CALLES COMPLETAS PARA LA CIUDAD	208.715.645.000
1059 TRANSPORTE PÚBLICO INTEGRADO Y DE CALIDAD	118.171.357.000
Eje Transversal Nuevo Ordenamiento Territorial	**52.937.554.000**
Articulacion Regional y Planeacion Integral del Transporte	**52.937.554.000**
1002 ARTICULACIÓN REGIONAL Y PLANEACIÓN INTEGRAL DEL TRANSPORTE	52.937.554.000
Eje Transversal Gobierno Legitimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia	**142.799.596.000**
Modernizacion Institucional	**142.799.596.000**
1047 MODERNIZACIÓN FÍSICA	142.799.596.000
TOTAL IDU	**2.035.128.081.001**

Fuente: SHD

[8] Tomado de: http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/anexo_3.pdf

8.4.3 Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)[9]

A partir de la publicación del boletín IEAC de julio – noviembre 2021 con corte a diciembre 20 del 2021, se incorporaron dos operaciones estadísticas nuevas, el Indicador de Producción de Obras Civiles – (IPOC) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV). El IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de la misma, con información histórica a partir del primer trimestre de 2018. Por su parte el ICOCIV es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país, con información histórica a partir de enero del 2021. A partir del primer trimestre del 2021 el IPOC sustituirá el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en la medición y el cálculo de los principales agregados macroeconómicos del subsector de obras civiles, dado que este indicador permite hacer un seguimiento más preciso de la coyuntura del subsector. En consecuencia, la última publicación de cifras del IIOC corresponde al cuarto trimestre de 2020. Para la publicación del boletín IEAC de abril – agosto 2021 con corte a septiembre 08 del 2021, se incorporaron las variaciones bienales para todas las operaciones estadísticas como un complemento para el análisis de las cifras, teniendo en cuenta que en el segundo trimestre del 2020 se inició y mantuvo el aislamiento preventivo obligatorio como medida frente a la emergencia sanitaria presentada en el país con ocasión de la pandemia de COVID-19, así como también el evento atípico del Paro Nacional presentado en el país durante el mes de mayo del 2021.

Tabla 6

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción
Julio – noviembre 2021 con corte a diciembre 20 de 2021pr

	Período				
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación Bienal (2021-2019)[2]	Período de referencia
MACROECONÓMICOS					
PIB total[3] (variación anual %)	13,2	6,3	17,6	3,7	III trim. 2021
Valor agregado de la rama construcción[3] (variación anual %)	0,8	-6,1	17,4	-26,1	III trim. 2021
Valor agregado de obras civiles[3] (variación anual %)	-12,8	-12,3	19,8	-36,6	III trim. 2021
Valor agregado de edificaciones[3] (variación anual %)	8,9	-2,8	16,1	-19,8	III trim. 2021
Valor agregado de actividades especializadas[3] (variación anual %)	2,4	-5,3	17,6	-24,7	III trim. 2021
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	54,6	52,2	53,7	NA	Octubre de 2021
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	3,7	16,6	7,1	8,7	Octubre de 2021
Área causada[4] (variación anual %)	23,4	11,1	47,8	-14,6	III trim. 2021
Área licenciada de edificaciones[5] (variación anual %)	-0,3	13,1	-4,5	-15,6	Octubre de 2021
Área iniciada de edificaciones[iv] (variación anual %)	36,3	34,5	109,1	3,7	III trim. 2021
Área culminada de edificaciones[iv] (variación anual %)	33,0	16,3	46,8	-12,1	III trim. 2021
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-1,6	15,1	2,9	3,5	Octubre de 2021
Concreto Premezclado[2] (variación anual %)	5,6	10,1	10,2	-8,8	Octubre de 2021
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[vi] (variación anual %)	73,5	48,1	151,9	25,4	III trim. 2021
Valor desembolsado de créditos de vivienda[vi] (variación anual %)	75,7	49,5	153,5	30,0	III trim. 2021
Valor desembolsado de leasing habitacional[vi] (variación anual %)	67,9	44,9	148,0	14,6	III trim. 2021
Número de créditos desembolsados para vivienda[6] (variación anual %)	58,4	38,7	135,5	18,0	III trim. 2021
Saldo de capital total[vi] (variación anual %)	10,4	7,5	8,4	17,1	III trim. 2021
Saldo de créditos de vivienda[vi] (variación anual %)	9,0	6,8	7,2	14,5	III trim. 2021
Saldo de capital de leasing habitacional[vi] (variación anual %)	14,8	9,9	12,3	25,6	III trim. 2021
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[6] (variación anual %)	3,7	2,8	3,2	6,5	III trim. 2021
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,0	5,4	1,6	NA	III trim. 2021
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,2	7,4	0,1	NA	Noviembre de 2021
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	-0,1	4,3	-0,2	NA	Octubre de 2021
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,1	NA	0,0	NA	Octubre de 2021
IPP total (variación mensual %)	2,5	25,4	2,8	NA	Noviembre de 2021
IPP materiales de construcción[7] (variación mensual %)	0,9	11,2	0,4	NA	Noviembre de 2021
INDICADORES	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación Bienal (2021-2019)[2]	
Indicador de producción de obras civiles[vii] (variación anual%)	-7,3	-7,3	27,4	-29,3	III trim. 2021

[9] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IIItrim21.pdf

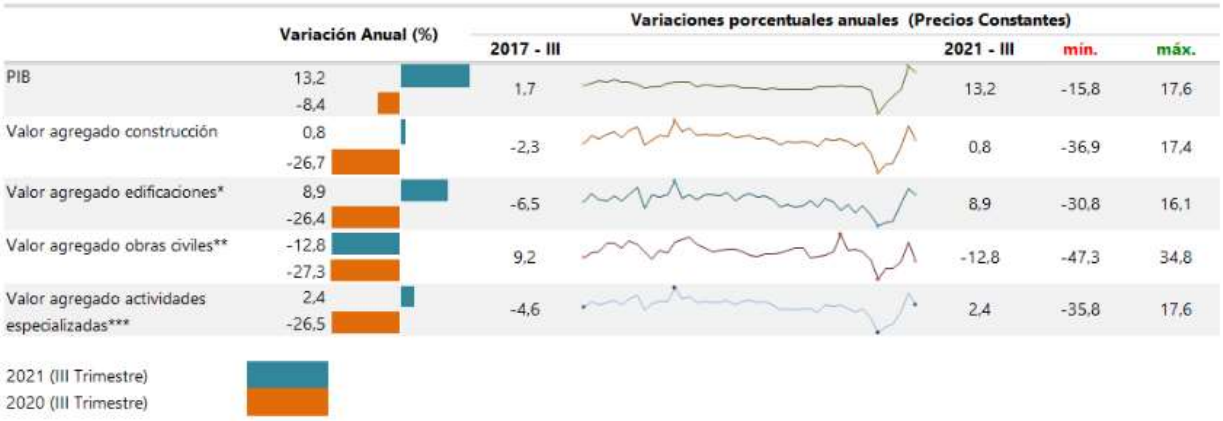
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IIItrim21.pdf

8.5 Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2021 (julio –septiembre), el PIB a precios constantes aumentó 13,2% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 0,8% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (8,9%) y el valor agregado de las actividades especializadas (2,4%).

Figura No. 5

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021pr (III trimestre)



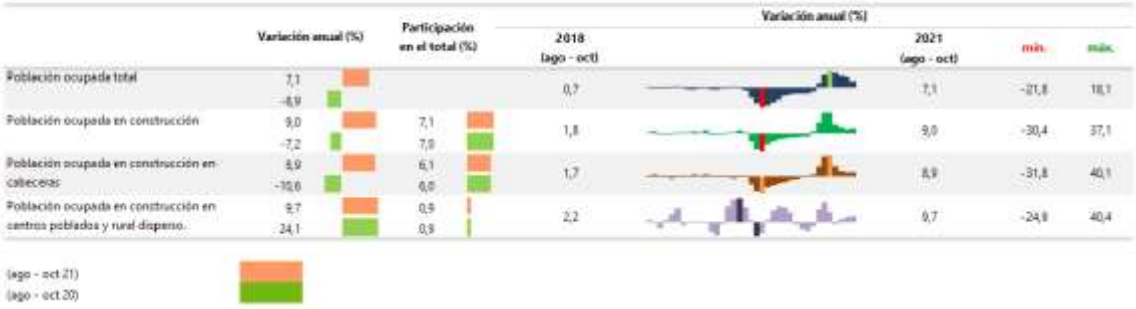
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IIItrim21.pdf

Empleo

En el trimestre móvil agosto – octubre 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 21.850 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,1% de los ocupados. En el trimestre agosto – octubre 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 7,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 9,0%. Para el trimestre móvil agosto – octubre 2021, 1.547 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 86,8% estaban ubicados en las cabeceras (1.344 miles de personas) y el 13,2% (204 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

Figura No. 6

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2018 – 2021pr (ago – oct)



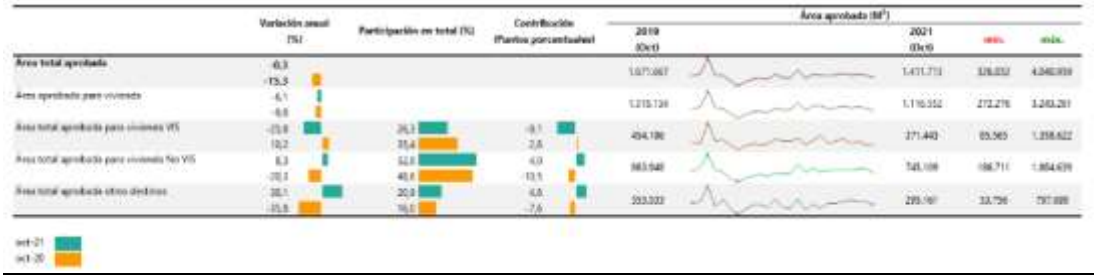
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib_const/Bol_ieac_IIItrim21.pdf

Licencias de Construcción

En octubre de 2021, se licenciaron 1.411.713 m2 lo que significó un decrecimiento de 0,3% del área total aprobada con respecto a octubre de 2020. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 6,1%, al pasar de 1.188.899 m2 en octubre de 2020 a 1.116.552 m2 en octubre de 2021; este resultado contribuyó con -5,1 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (-0,3%)

Figura No. 7

Gráfico 7. Variación, contribución y participación anual del área aprobada total y para vivienda 302 municipios
2019 – 2021pr (octubre)



8.6 Producto Interno Bruto PIB de Bogotá D.C.

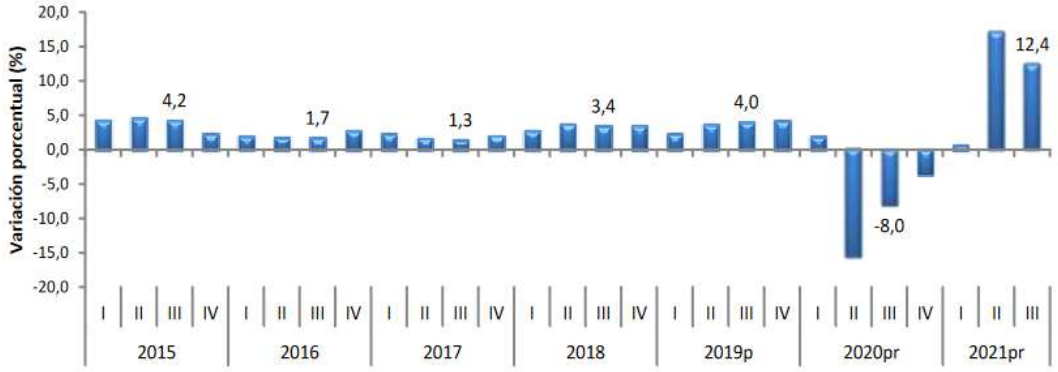
El Producto Interno Bruto (PIB) trimestral de Bogotá D.C., constituye una síntesis de la información macroeconómica de coyuntura de la ciudad y tiene como finalidad presentar su dimensión y dinámica de crecimiento en el corto plazo, de manera oportuna y con periodicidad trimestral; coherente con los resultados de las Cuentas Departamentales divulgadas por el DANE.[10]

En el tercer trimestre de 2021 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,4% respecto al mismo periodo de 2020.

[10] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/Bogota/Bol_PIB_Bta_III_trim_21.pdf

Figura No. 8

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C.
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021[pr]-III



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/Bogota/Bol_PIB_Bta_III_trim_21.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 26,5% (contribuye 5,3 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
- Industrias manufactureras crece 26,2% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,7% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 5,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 14,4%.
- Industrias manufactureras crece 14,2%.
- Información y comunicaciones crece 5,6%

Tabla 7

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr] - III/ 2020[pr] - III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III/ 2021[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,2	3,5	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,5	3,6	0,4
Industrias manufactureras	26,2	22,7	14,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,5	2,8	1,7
Construcción	-20,7	-10,6	-2,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	26,5	16,5	14,4
Información y comunicaciones	16,1	10,8	5,6
Actividades financieras y de seguros	2,2	3,4	1,1
Actividades inmobiliarias	1,4	1,3	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	10,7	8,3	4,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,7	5,6	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	23,1	33,4	-3,9
Valor agregado bruto	**11,9**	**9,4**	**5,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	16,6	12,8	4,0
Producto Interno Bruto	**12,4**	**9,8**	**5,9**

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/Bogota/Bol_PIB_Bta_III_trim_21.pdf

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de la construcción decrece 20,7% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2020. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de construcción decrece 2,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

8.7 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO:

Para el caso del sector, variables como la inflación, pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

De igual forma, la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no modifica los pagos que debe realizar el contratista al personal requerido, teniendo en cuenta que en la estructura de costos el personal requerido específico, técnico, asistencial, profesional y/o especializado fue tomado de acuerdo a los Precios Referencia del IDU, por lo que se puede afirmar que dicha variable no afecta el estudio del sector para el presente proyecto en particular.

En cuanto a la otra variable económica, es decir, la tasa de cambio, para el caso en particular del Sector, no es relevante y no será contemplado dentro de la matriz riesgos y demás documento dado que el presente proceso corresponde netamente a servicios.

8.7.1 Comportamiento IPC[11]

8.7.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 1,63% en comparación con enero de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,63%): Educación (4,48%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%) y por último, Restaurantes y hoteles (2,22%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,26%), Prendas de vestir y calzado (1,23%), Salud (1,18%), Transporte (1,13%), Recreación y cultura (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,77%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,71%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Tabla 8

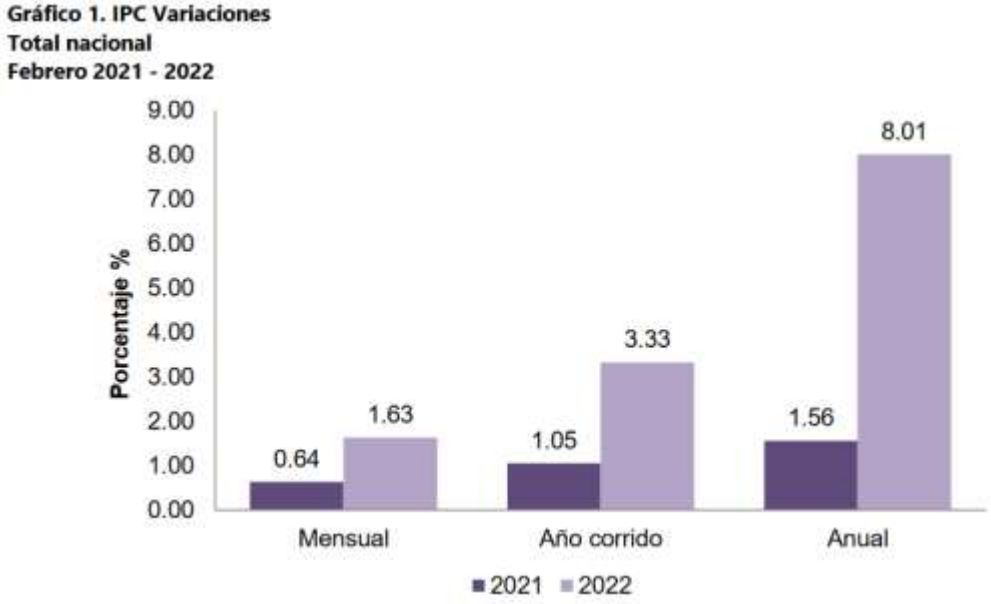
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	3,56	0,15	4,48	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,46	0,07	3,26	0,59
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	2,60	0,10
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,69	0,07	2,22	0,22
TOTAL	100,00	0,64	0,64	1,63	1,63
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,62	0,03	1,26	0,07
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	1,82	0,07	1,23	0,04
Salud	1,71	0,59	0,01	1,18	0,02
Transporte	12,93	0,62	0,08	1,13	0,15
Recreación Y Cultura	3,79	0,82	0,03	0,83	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,31	0,01	0,77	0,01
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,28	0,09	0,71	0,23
Información Y Comunicación	4,33	-0,09	0,00	0,04	0,00

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb22.pdf

[11] Tomado de:

Figura No. 9



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_feb22.pdf

8.8 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Por tratarse de un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución.

8.8.1 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

Al ser el presente Estudio de Sector, una Interventoría a un Contrato de Obra Pública, NO APLICA, el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios, sin embargo, se hace la aclaración que durante la ejecución del contrato se requieren insumos que deben ser suministrados por el contratista, no obstante, al momento de allegar la propuesta, el oferente debe prever las variaciones de precios de las materias primas, pues deberán allegar una propuesta económica que no sufrirá modificaciones durante la ejecución del contrato

8.8.2 DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO

Al ser el presente Estudio de Sector, un contrato de Consultoría, NO APLICA, el análisis de la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando.

9 ASPECTO TÉCNICO

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD

Para el buen desarrollo de este proyecto se tienen contemplado la realización y desarrollo de los componentes los cuales se describen de manera general a continuación:

Plan de Desarrollo Distrital	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.
Plan de Desarrollo Local	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy.
Propósito	Propósito 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible.
Programa	Movilidad segura, sostenible y accesible
Nombre del proyecto	Kennedy con mejor movilidad
Código del proyecto	2118
Meta Plan de Desarrollo	Intervenir 400 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación. Intervenir 2 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.
Meta Contrato 2022	Realizar los estudios y diseños para intervenir 100 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación. Realizar los estudios y diseños para intervenir 0.5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.
Plazo de Ejecución	OCHO (08) MESES

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Anexo Técnico, Estudio Previo y Anexos del presente proceso.

Se adjunta Anexo técnico denominado *"Anexo 1- Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-27.docx"*

9.2 CAMBIOS TECNOLOGICOS

Para el Sector de la Construcción, el contratista es libre de emplear todos aquellos cambios de tecnología que le permitan cumplir con el objeto contractual sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones (maquinaria, equipos, técnicas de pavimentación, etc.), siempre y cuando no implique un aumento en los costos por parte de la Alcaldía Local

9.3 CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.).

Con respecto al contrato, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos, Estudios y Diseños, Anexo Técnico y sus apéndices que forma parte integral del presente proceso de contratación, no se exigirán condiciones especiales para la entrega de los bienes ni para la prestación de los servicios requeridos más los que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, cumplen con las condiciones y características específicas.

9.4 TIEMPOS DE ENTREGA

Para la entrega y supervisión de los avances de la obra, la prestación de servicios y desarrollo de cada una de las actividades descritos en el Anexo técnico y Estudios Previos, deben ser entregados durante la ejecución del contrato según cronograma de fechas establecidas y por cada componente en compañía del profesional de Infraestructura, la Interventoría del contrato, Supervisor y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

10 REGULATORIO

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos y en los Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

- Constitución Política de 1991
- Decreto 614 de 1984 Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud en el país.
- Ley 80 de 1993: Estatuto General de la Contratación Pública
- Decreto 1703 de 2002 - Articulo 23 Del deber de verificación por parte de la entidad contratante sobre la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud.
- Ley 842 de 2003 Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Etica Profesional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 909 de 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 391 de 2009, dicta lineamientos para la formulación del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al cambio climático

- Resolución 1023 de 2010 del Ministerio de Ambiente Por la cual se adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables SIUR para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.
- Ley 1480 de 2011. "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 4170 de 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura."; igualmente los documentos tipo de CCE
- Decreto - Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional."
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución de la Secretaria Distrital de Ambiente 1115 de 2012 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico - ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital"
- Resolución 932 de 2015 Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012"
- Decreto 1510 de 2013, por el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1682 de 2013 Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias"
- Ley 1712 de 2014: Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- Decreto 566 de 2014, adopta la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014- 2024
- Decreto 1072 de 2015 Po medio del cual se expide el decreto Único reglamentario del sector trabajo.
- Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto Distritales 442 de 2015 Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones"
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 392 de 2018 Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Ley 1931 de 2018, se establecen directrices para la gestión del cambio climático

- GCO-GCI-M003 Manual de contratación vigente de la Secretaría Distrital de Gobierno del 28/11/2019
- GCO-GCI-M004 Manual de supervisión e interventoría del 17/07/2019
- Ley 2069 de 2020 - Ley de Emprendimiento
- Resolución 682 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 en construcción de edificaciones.
- Resolución 00666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19
- Resolución 00679 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el sector de infraestructura de transporte.
- Decreto Distrital No. 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"
- Decreto 1733 de 2020 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo por el cual se reglamenta la Ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos
- GCO-GCI-M005 Manual de buenas prácticas en la actividad contractual del 20/02/2020
- Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"
- Acuerdo 798 de 2021 de Concejo de Bogotá, por el cual se implementa la estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá" establecida en el artículo 123 del acuerdo 761 de 2020, que busca incentivar el consumo de bienes y servicios a empresas bogotanas.
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- Resolución 304 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
- Resolución 275 de 2022 - Modifica Resolución 193 de 2021 Por la cual se modifican los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
- Guía elaboración estudios del sector versión CCE-EICP-GI-18 G-EES del 24/06/2022
- ET-IC-01 Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C del IDU

- Norma Técnica Colombiana - NTC 6019 y hace referencia a los criterios ambientales para pulpa, papel y cartón y productos derivados.
- Guía para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra
- Los demás formatos, procedimientos y lineamientos que establezca el FDLK.

Una vez validado en el sistema de la tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) en su link de consulta https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual algún Acuerdo Marco de precios vigentes emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente se constató que, en la actualidad, NO hay contrato suscrito que pueda satisfacer el objeto del presente contrato.

11 ESTUDIO DE LA OFERTA

11.1 ¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas Naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: Control de calidad, servicios de consultoría de negocios y administración corporativa, gerencia de proyectos e ingeniería civil y arquitectura

Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y con los datos registrados de las empresas que presentaron sus estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2020, en Colombia se encuentran registradas y activas un total de 99.365 empresas del sector de la construcción, la microempresa cuenta con la mayor participación con un valor equivalente al 44.62%. Los contratos de obra y de interventoría se encuentran definidos en el estatuto general de la Contratación Pública, y son actividades en las cuales se pueden clasificar las empresas cuando se inscriben en el registro único de proponentes.

En consulta realizada a través de la Superfinanciera para las empresas quienes reportaron sus estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2020 se establece la siguiente información relacionada con M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica:

Tabla 9

CIUDAD	SOCIEDAD ANÓNIMA	SUCURSAL EXTRANJERA	SOCIEDAD LIMITADA	SOCIEDAD EN COMANDITA	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	EMPRESA UNIPERSONAL	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOTAL
ANTIOQUIA	3	1			1		17	22
ATLANTICO	1	1	6				16	24
BOGOTA D.C.	26	21	16	1	1	1	90	156
BOLIVAR	1		3				5	9

CALDAS							1	1
CAQUETA							1	1
CASANARE							1	1
CESAR							2	2
CHOCO							1	1
CUNDINAMARCA	1		1				4	6
HUILA			1				1	2
MAGDALENA							2	2
META			2				2	4
RISARALDA	2						1	3
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA							1	1
SANTANDER			5				12	17
SUCRE							1	1
VALLE	2		3				6	11
TOTAL	36	23	37	1	2	1	164	**264**

De acuerdo con el estudio realizado de 2 procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad, se presentaron en promedio de a 12 proponentes, es decir, que, de acuerdo con la pluralidad de oferentes, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes. A continuación, se muestran los procesos analizados:

Proceso	Objeto	Valor	Numero de Oferentes
FDLK-CMA-3-2017	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTÁ D.C	$1.470.881.927	12
FDLK-CMA-3-2019	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTÁ D	$7.737.987.478	12

Al realizar un análisis de los oferentes de los procesos relacionados anteriormente, es posible determinar como posibles oferentes al presente proceso de contratación más de 40 personas naturales y jurídicas a nivel nacional, las cuales se listan a continuación:

- MSC Ingeniería S.A.S.
- CORTES LEIVA ASOCIADOS SAS
- JOYCO S.A.S
- INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S
- INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES
- DESARROLLO EN INGENIERÍA DIN S.A.S
- SEIING SAS BIC
- SAIN ESPINOSA MURCIA
- MIRS
- R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
- CELQO S.A.S.
- COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS
- Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores SAS
- Consultores Técnicos y Económicos S.A.S
- Consultores e Interventores Técnicos S.A.S
- INGENIERIA DF. SAS
- INGENIERIA BASICA S.A.S
- RJ&P INGENIERÍA SAS
- INTERPRO S.A.S
- GNG INGENIERIA S.A.S
- COMPAÑIA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S
- MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
- PROMACO INGENIERÍA SAS
- INGENIERO CIVIL CONSULTOR S.A.S.
- B&C S.A.
- MSING SAS
- OSAC SAS
- VICTOR ARBOLEDA CORDOBA
- ORGANIZACION VICAN SAS
- INGEPLAN.CO S.A.S
- ARCELIA ARIAS DIAZ
- PROCIVING SAS
- EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS
- CPS INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S

- COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A
- MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.
- CB INGENIEROS SAS
- INTERSA S.A.
- SAVIMAC SAS
- SANDRA MONICA CARDOZO ROJAS

12 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", a su vez la SDG brinda el "Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación" por lo tanto, el Fondo de desarrollo local de Kennedy ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en este documento.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

NOTA: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", es necesario indicar que:

1. El FDLK, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando, el acto administrativo de apertura o invitación del respectivo proceso de selección se publique a partir del 1 de julio de 2021, conforme lo indicado en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

En todo caso, para realizar la respectiva evaluación, el proponente interesado debe cumplir lo indicado en el "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 del artículo 1 del Decreto 579 de 2021, el cual establece entre otras cosas qué, a partir del 01 de junio de 2021, los proponentes reportarán la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto

En todo caso la verificación de los requisitos aquí descritos, para establecer la capacidad financiera, se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

12.1 DOCUMENTACION FINANCIERA.

En cumplimiento del Decreto 579 de 2021, artículo 3 parágrafo transitorio, EL FDLK establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP) de los tres últimos años fiscales y se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje el respectivo RUP; el proponente que no tenga la antigüedad suficiente para aportar esta información financiera podrá acreditar esta información desde su primer cierre fiscal.

NOTA 1: Por mejor "año fiscal" se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes en capacidad financiera y organizacional.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la fecha de recepción de propuestas y la diligencia de cierre establecida en el cronograma del proceso de selección, para la verificación y cumplimiento de la capacidad financiera exigida, se deben adjuntar los siguientes documentos, según aplique:

a) Los proponentes, personas naturales y jurídicas nacionales y, personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, con la inscripción vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre del mejor año fiscal de los tres (3) últimos años del proponente
b) Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por personas naturales o jurídicas nacionales y/o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de los tres (3) últimos años del proponente.

c) Si el proponente se inscribió o realizó la renovación del RUP solicitado en el presente estudio previo para la verificación de los documentos e indicadores de capacidad financiera será suficiente con su presentación, siempre y cuando éste se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo se certifique la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de los tres (3) últimos años del proponente.

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 de 2021 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: El oferente deberá indicar en su propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal información tendrá un carácter meramente indicativo para la Entidad Estatal, pues si esta verifica que con ese año -indicado por el proponente- aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, deberá analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

12.2 INDICADORES FINANCIEROS.

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas en el presente proceso, según los indicadores reflejados en el sector, se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el FDLK procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

- **Índice de Liquidez =** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento =** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses =** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Capital de trabajo =** Activo corriente - Pasivo corriente, Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

12.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Considerando que actualmente Colombia Compra Eficiente mediante Resolución 240 de 2020 adoptó los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte adelantados bajo la modalidad de licitación pública -Versión 3-, y que estos fueron modificados por la Resolución No. 304 de 2021; es preciso mencionar que el documento llamado "Documento base o pliego tipo de interventoria CCE-EICP-GI-11" en su numeral 3.5 CAPACIDAD FINANCIERA, especifica que "los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales CCE-EICP-FM-98 Consultoria, así las cosas y considerando que estos documentos son inmodificables, a continuación se muestran los indicadores financieros y organizacionales exigidos para el presente proceso de selección:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥**1.11**
Índice de endeudamiento	≤ **75%**
Razón de cobertura de Intereses	≥ **0**
Capital de trabajo	Definido en los pliegos tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ **0**
Rentabilidad del activo	≥ **0**

Si el proponente es plural, los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Si el proponente es plural, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del activo deben calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

13 2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DEL SECTOR?

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, determinó, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector, cuyo objeto es **"INV-080 REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA**

LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY.

Los precios unitarios para el actual proceso de contratación corresponden a Los Precios de Referencia del Instituto de Desarrollo urbano en el link https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio (6A -Visor-Precios-Unitarios-de-Referencia-2022-I 5_10_2022).

14 . ESTUDIO DE LA DEMANDA

14.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP II (www.contratos.gov.co), se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en la Alcaldía Local de Kennedy en diferentes vigencias:

Proceso	Entidad Contratante	Tipo de Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Oferentes	Garantías	Forma de Pago
FDLK-CMA-3-2017	Alcaldia Local de Kennedy	Concurso de Méritos	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTÁ D.C	$1.470.881.927	7 Meses	12	1. Única de Cumplimiento: - Cumplimiento (30%) - Plazo del contrato y liquidación - Pago de Salarios (10%) - Plazo del contrato y 3 años mas - Calidad del Servicio (30%) - Plazo contrato y 5 años mas 2. RCE (200 SMMLV) - Plazo contrato	Pago No. 1 – 30% en pagos mensuales contra aprobación de informes mensuales. Pago No.2 – 60% contra avance de obra Pago No.3 – 5% contra firma de acta de recibo final Pago No.4 – 5% contra firma del acta de liquidación
FDLK-CMA-3-2019	Alcaldia Local de Kennedy	Concurso de Méritos	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTÁ DC	$1.737.987.478	8 Meses	12	1. Única de Cumplimiento: - Cumplimiento (30%) - Plazo del contrato y liquidación - Pago de Salarios (10%) - Plazo del contrato y 3 años mas - Calidad del Servicio (30%) - Plazo contrato y 5 años mas 2. RCE (400 SMMLV) - Plazo contrato	Pago No. 1 – 30% en pagos mensuales contra aprobación de informes mensuales. Pago No.2 – 60% contra avance de obra Pago No.3 – 5% contra firma de acta de recibo final Pago No.4 – 5% contra firma del acta de liquidación

14.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP II (www.contratos.gov.co), se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por otras entidades del distrito, en diferentes vigencias:

Proceso	Entidad Contratante	Tipo de Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Oferentes	Garantías	Forma de Pago
FDLM-CMA-001-2021	ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES	Concurso de Méritos Abierto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PUBLICO Y CICLO-INFRAESTRUCTURA DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES	$ 57,262,000	5 Meses	5	1. Única de Cumplimiento: - Cumplimiento (30%) - Plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. - Pago de Salarios (5%) - Plazo del contrato y 3 años más - Calidad del Servicio (20%) - Plazo contrato y 4 meses más 2. RCE (200 SMMLV) - Plazo contrato	Pago No.1 – 90% contra avance de obra Pago No.2 – 10% contra liquidación del contrato.
FDLSCMA-5-2021	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC	$ 347,661,795	5.5 Meses	36	1. Única de Cumplimiento: - Cumplimiento (30%) - Plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. - Pago de Salarios (10%) - Plazo del contrato y 3 años más - Calidad del Servicio (30%) - Plazo contrato y 5 años más	Pago No. 1 – 30% en pagos mensuales contra aprobación de informes mensuales. Pago No.2 – 60% contra avance de obra Pago No.3 – 5% contra firma de acta de recibo final

Proceso	Entidad Contratante	Tipo de Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Oferentes	Garantías	Forma de Pago
							2. RCE (400 SMMLV) - Plazo contrato	Pago No.4 – 5% contra firma del acta de liquidación
FDLSC-CMA-002-2021	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	Concurso de Méritos Abierto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO cuyo objeto es: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN BOGOTÁ D.C.	$ 133,475,000	3 Meses	6	1. Única de Cumplimiento: - Cumplimiento (20%) - Plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. - Pago de Salarios (5%) - Plazo del contrato y 3 años más - Calidad del Servicio (20%) - Plazo contrato y 5 años más 2. RCE (200 SMMLV) - Plazo contrato	Pago No. 1 – 40% en pagos mensuales contra aprobación de informes mensuales. Pago No.2 – 50% contra avance de obra Pago No.3 – 10% contra firma de acta de recibo final y acta de liquidación
FDLT-CMA-002-2021	ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	Concurso de Méritos Abierto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL	$ 96,400,000	4 Meses	14	1. Única de Cumplimiento: - Cumplimiento (20%) - Plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato. - Pago de Salarios (20%) - Plazo del contrato y 3 años más - Calidad del Servicio (20%) - Plazo contrato	Pago No. 1 – 45% en pagos mensuales contra aprobación de informes mensuales. Pago No.2 – 50% contra avance de obra

Proceso	Entidad Contratante	Tipo de Proceso	Objeto	Valor	Plazo	Oferentes	Garantías	Forma de Pago
			E INTERMEDIA, ESPACIO PUBLICO				y 5 años más 2. RCE (200 SMMLV) - Plazo contrato	Pago No.3 – 5% contra firma de acta de recibo final y acta de liquidación

Una vez finalizada la actividad correspondiente al estudio de sector de como las otras entidades realizan la contratación y comparada con los últimos procesos contractuales adelantados por la Entidad en vigencias en anteriores para los procesos de similares características, es posible identificar lo siguiente:

a) El 100% de los procesos analizados no contemplaron la entrega de anticipo en su forma de pago, estos corresponden a los procesos de vigencias relativamente recientes (2021, 2020, 2019 y 2017) y pese a la ausencia de no entregar recursos financieros de manera anticipada, los contratistas lograron ejecutar y cumplir con el alcance y objeto para el cual se les contrató.

b) El 28% de los procesos analizados establecen que el pago del 90% del valor del contrato de interventoría se realice con base en el avance de obra del contrato principal. Esto permite realizar los desembolsos siempre y cuando se vea reflejado y validado por el Supervisor el avance de la obra y/o proceso correspondiente.

c) El 85% de los procesos analizados permite que el 10% restante sea distribuido entre Acta de recibo a satisfacción y Acta de Liquidación o solo Acta de Liquidación, una de las etapas donde se presentaba mayor retraso y/o culminación de este proceso.

d) Hubo competencia de ofertas y/o pluralidad de oferentes lo que permite mayor competencia y transparencia en los procesos. Dicho esto, con las modalidades de pago establecidas, los tiempos acordados y los criterios de evaluación y ponderación establecidos se evidencia que con las prácticas y/o requerimientos indicados no se registran incumplimientos logrando la entrega a satisfacción de las obras a la comunidad lo que permite dar una garantía tanto para el ejecutor como para la Entidad la no afectación del equilibrio económico y de cumplimiento del presente proceso de contratación.

e) La totalidad de los procesos analizados contemplaron que el valor asegurado para la garantía de cumplimiento debía ser entre el 20% del 30% del valor del contrato. Considerando la complejidad, la inversión de vigencia futura 2023 y los riesgos que se enmarcan en el objeto contractual del presente proceso, el FDLK ha determinado el 30% del valor del contrato como valor asegurado para la garantía de cumplimiento.

f) De los procesos analizados contemplaron que el valor asegurado para la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales debía ser del 5% y hasta el 20% del valor del contrato. Considerando la complejidad, la inversión de vigencia futura 2023 y los riesgos que se enmarcan en el objeto contractual del presente proceso, el FDLK ha determinado el 10% del valor del contrato como valor asegurado para la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

g) El 100% de los procesos analizados contemplaron que el valor asegurado para la garantía de garantía de calidad del servicio debía ser del 20% y hasta el 30% del valor del contrato. Considerando la complejidad, la inversión de vigencia futura 2023 y los riesgos que se enmarcan en el objeto contractual del presente proceso, el FDLK ha determinado el 30% del valor del contrato como valor asegurado para la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Elaboró:

Émerson Damian Montañez Díaz – Profesional Infraestructura - FDLK

Revisó:

José Tarcicio Quiroga Velásquez – Coordinador de Infraestructura